

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 17/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECISIETE.**

ORDEN DEL DÍA

17/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

17/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ALCALDIA

17/17.3 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO MES DE DICIEMBRE DE 2017.

17/17.4 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO NUEVO REPRESENTANTE TITULAR SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ EN EL CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS (RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANA).

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

17/17.5 DAR CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE TERCER TRIMESTRE 2017.

17/17.6 DAR CUENTA DE LOS REPAROS Y OBSERVACIONES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2017.

17/17.7 DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚM. 2965/17 Y 3010/17 SOBRE RELACIÓN DE COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS DISTINTAS JEFATURAS DE SERVICIO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SU CORRECCIÓN DE ERRORES.

ÁREA DE LA CIUDAD PARA LAS PERSONAS

17/17.8 DICTAMEN APROBACIÓN ACUERDO DE ADHESIÓN AL PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA.

ÁREA DE LA CIUDAD ACTIVA

17/17.9 DICTAMEN APROBACIÓN RATIFICACIÓN DECRETO NÚM. 3088/17 DE SOLICITUD FINANCIACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS”.

17/17.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación inicial reglamento de conserjes de los colegios públicos municipales.

10.2 Acuerdo aprobación modificación acuerdo de funcionarios y convenio del personal laboral.

10.3 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Grupo Mixto-Ciudadanos sobre solicitud a la Confederación Hidrográfica del Júcar de la prolongación del canal de la cota 100.

10.4 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Grupo Mixto-Ciudadanos sobre la protección de la infancia víctima de violencia.

10.5 Moción del Grupo Municipal Socialista sobre reprobación a la Concejala del Partido Popular, Sra. Elena Vicente-Ruiz Climent.

10.6 Moción del Grupo Municipal Esquerra Unida en favor de la Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales y de igualdad social del colectivo LGTBI.

10.7 Moción del Grupo Municipal Popular sobre instar a la Consellería de Educación a la ejecución de actuaciones en diversos centros públicos de educación.

10.8 Moción del Grupo Municipal Popular sobre enmiendas a incluir en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2018.

10.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall para la adecuación del archivo municipal.

10.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia.

17/17.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Fecha: 24.11.17

Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos

Registro de Salida Núm.: 9105

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 17/17
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Higinio Daniel Garcés.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López.

En el Salón de Plenos del Edificio Leopoldo Peñarroja de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

17/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria 14/17 de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, ordinaria 15/17 de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete y extraordinaria y urgente 16/17 de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, acordando el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as. 21 Sres./as Concejales/as presentes en el acto, su aprobación. -----

17/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de las dictadas por los Concejales Delegados, números 2704/17 de 18 de octubre de 2017, a la 3086/17 de 17 de noviembre de 2017; quedando enterados los veintiún Sres./as. Concejales/as asistentes. -----

17/17.3 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO MES DE DICIEMBRE DE 2017.

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2015, la sesión ordinaria de cada mes tendría lugar a las diecinueve horas del último miércoles de cada mes o, en su defecto y subsidiariamente, se celebraría el último día hábil mensual.-----

Resultando que, del acuerdo referenciado, el pleno ordinario del mes de diciembre se tendría que celebrar el día 27, miércoles, ya que el último día del mes es inhábil administrativamente.-----

Considerando que al tratarse de unas fechas que coinciden con la celebración de la Navidad y que resulta probable que durante esos días, algunos miembros de la Corporación se encuentren ausentes de la Ciudad, se considera conveniente modificar la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario del mes de diciembre a otra que permita a todos los/as Sres./as. Concejales/as puedan asistir al mismo.-----

Visto lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 47 y 48 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 83.2 y 3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente en fecha 13 de noviembre de 2000.-----

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los veintinueve Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre se celebre el día 20 de diciembre, a las 19:00 horas, en el Salón de Plenos “Leopoldo Peñarroja”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

17/17.4 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO NUEVO REPRESENTANTE TITULAR SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ EN EL CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS (RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANA).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2015, designó representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Concesionario de Aguas (Red de Abastecimiento de la Plana), recayendo el nombramiento de segundo titular en el concejal D. Jordi Julià Garcia.-----

Que, en fecha 6 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento de la renuncia del Sr. Julià del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Vall d’ Uixó.-----

Que, por consiguiente, procede la designación del segundo titular que represente al Ayuntamiento en el citado Consorcio al estar vacante.-----

Se pone de manifiesto que se ha presentado las siguientes candidaturas para su elección como segunda suplente, que son:-----

- El Concejal D. Higinio Daniel Garcés.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000, se procede al desarrollo de la elección, obteniéndose el siguiente resultado:-----

<u>Concejal</u>	<u>Votos a favor</u>
- Sr. Higinio Daniel Garcés	12

Los/as Sres/as. Concejales de los Grupos Municipales Popular y Mixto-Ciudadanos se abstuvieron en el proceso de elección.-----

En consecuencia, queda válidamente nombrado el nuevo representante titular segundo del Municipio de La Vall d' Uixó en el Consorcio Concesionario de Aguas (Red de Abastecimiento de la Plana) el Sr. Higinio Daniel Garcés.-----

17/17.5 DAR CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE TERCER TRIMESTRE 2017.

Visto el informe de Intervención de 16 de noviembre de 2017. -----

Considerando lo establecido en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) y la Regla 7 de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 13 de enero de 2014 (IOOC, en adelante), se ha procedido a elaborar la información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2017, con los Anexos: -----

- Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago que confeccionará la Tesorería y que remitirá a la intervención antes del día 20 del mes siguiente al trimestre que corresponda.
- Anexo sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas que se confeccionará por la Intervención.

- Anexo sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que confeccionará la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en la LOEPSF y en la IOOC y con el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Quedar enterados de la ejecución del Tercer Trimestre del Presupuesto, que obra en el expediente y que se publicará en la web municipal. -----

17/17.6 DAR CUENTA DE LOS REPAROS Y OBSERVACIONES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2017.

Visto el informe del Interventor, de 7 de noviembre de 2017, donde se relacionan y adjuntan como Anexos I y II, copia de los reparos y observaciones, así como las resoluciones y acuerdos adoptados, no obstante los mismos, y los correspondientes a Reconocimientos Extrajudiciales, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2017. -----

De conformidad con lo establecido en los arts. 218 y 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), con el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as, acuerda:-----

Quedar enterados de los reparos y observaciones formulados por la Intervención Municipal durante el tercer trimestre de 2017.-----

17/17.7 DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚM. 2965/17 Y 3010/17 SOBRE RELACIÓN DE COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS DISTINTAS JEFATURAS DE SERVICIO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SU CORRECCIÓN DE ERRORES.

Vistos los Decretos de la Alcaldía núm. 2965/17, de 9 de noviembre y 3010/17 de 14 de noviembre (corrección de errores), por el que se aprueba la relación de competencias que se asignan a las distintas Jefaturas de Servicio y Departamentos en que se estructura la Administración Municipal.-----

Previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, se procede a dar cuenta del Decreto núm. 2965/17, debidamente corregido el error material apreciado mediante el decreto núm. 3010/17, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

“**RESULTANDO** que por Decreto de la Alcaldía núm. 1516/15, de 18 de junio, se estableció una nueva reestructuración en la organización del Ayuntamiento, destacando, la división en cuatro grandes Áreas, que son:

- Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.
- Área de la Ciudad Sostenible.
- Área de la Ciudad para las personas.
- Área de la Ciudad Activa.

Que dicha Resolución hizo que se redujeran en dos Áreas Políticas respecto al mandato anterior; así como también afectó al número de Comisiones Informativas, pasando de seis a cuatro.

RESULTANDO que, en fecha 18 de enero de 2016, se aprobó definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2016, donde también se incluía la relación de puestos de trabajo como la plantilla estructural del personal al servicio del Ayuntamiento.

Que ello supuso la supresión del sistema gerencial que existía al de jefaturas de servicio de los departamentos administrativos en un número total de diez.

RESULTANDO que, en fecha 17 de octubre de 2016, se puso en funcionamiento la Administración Electrónica como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, como consecuencia de esta normativa, se llevó a cabo el servicio de Oficina de Atención al Ciudadano.

CONSIDERANDO que, debido a las variaciones que se ha hecho referencia anteriormente, se hace necesario determinar las competencias que tienen asignadas las distintas Jefaturas de Servicio a los efectos de facilitar la labor de la Oficina de Atención al Ciudadano como punto de entrada y distribución de las solicitudes y documentos que se presenten al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en la elaboración del documento donde se determinan la distribución de competencias entre los distintos departamentos administrativos, han participado las distintas jefaturas de servicios que integran el Ayuntamiento.

VISTA las facultades que me confieren el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/16, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000;

Esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar la relación de competencias que se asignan a las distintas Jefaturas de Servicio y Departamentos en que se estructura la Administración Municipal, cuyo detalle es el siguiente:.

I).- SECRETARIA GENERAL.

- **SECRETARIO GENERAL:** Sr. José Luis de la Torre Martín.
- **OFICIAL MAYOR:** Sr. Gregorio López Babí.
- **JEFA DE NEGOCIADO OAC:** Sra. María Vicenta Navarro Roig.
- **COMPETENCIAS:**

I.1).-SECRETARÍA GENERAL: Abarcará las siguientes funciones,

SECRETARÍA:

- Competencias propias:
 - Fe pública.
 - Asesoramiento legal preceptivo.
- Estructuración corporativa del Ayuntamiento:

- Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo.
 - Órganos necesarios y complementarios del Ayuntamiento.
 - Estatuto miembros de la Corporación: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la misma; Derechos y deberes de los concejales; Grupos Políticos Municipales; Registros de Intereses y cualquier otra situación relacionada con la materia.
 - Junta Local de Seguridad.
- Organización administrativa:
- Dirección y gestión de las actividades relacionadas con la Organización Administrativa.
 - Estructuración servicios administrativos.
 - Contratación:
 - Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Departamento

I.2).- OFICIALIA MAYOR:

- Competencias propias:
 - Sustitución al Secretario General.
 - Ejercer la función de Fe pública cuando actúa en sustitución del Secretario General .
 - Asesoramiento legal a la Corporación.
 - Emisión informes relacionados con los distintos Departamentos Administrativos
- Gabinete jurídico:
 - Defensa jurídica del Ayuntamiento.
 - Procedimiento judiciales.
 - Relaciones con letrados externos.
 - Coordinación departamento de personal e interior.
 - Contratación:
 - Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Departamento.

I.3).- OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC):

REGISTRO GENERAL:

- Información y atención personalizada a los/as ciudadanos/as.
- Gestión interna de actividades relacionadas con la información y atención de las solicitudes o instancias de los ciudadanos dirigidas a los distintos servicios administrativos municipales.
- Recepción electrónica de documentos y reparto a resto de los Departamentos Administrativos.
- Registro General del Ayuntamiento.
- Correo y despacho correspondencia.
- Actividades subalternas.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

ESTADÍSTICA:

- Padrón Municipal de Habitantes y documentos derivados.
- Libros registros complementarios.
- Censos de locales y edificios: Rotulación y numeración de calles.
- Cumplimentación cuestionarios estadísticos.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

PROCESOS ELECTORALES:

- Censo electoral.
- Colegios Electorales.
- Organización de los procesos electorales.
- Organización consultas populares.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Departamento.

II).- JEFATURA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONES LABORALES E INTERIOR:

- **JEFA DE SERVICIO:** Sra. Rosa Sánchez Vilchez.
- **TÉCNICA DE RELACIONES LABORALES:** Sra. Inés Fernández López.
- **JEFE DE NEGOCIADO:** Sr. José Parada Gómez

- COMPETENCIAS:

II.1).- RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES:

PERSONAL:

- Personal Funcionario. Régimen retributivo, básicas y complementarias; situaciones administrativas, incompatibilidades, jubilaciones, asistencia sanitaria y régimen de la Seguridad Social.
- Personal laboral. Contrataciones laborales, situaciones laborales, prórrogas y bajas, régimen retributivo, jubilaciones, asistencia sanitaria y régimen de la Seguridad Social.
- Catalogo y relación de puestos de trabajo.
- Plantilla de Personal.
- Selección del personal funcionario y laboral: Ofertas de Empleo Público, procedimientos de selección y provisión puestos de trabajo.
- Personal eventual.
- Permutas de personal.
- Organización servicios administrativos.
- Elaboración calendarios laborales.
- Control de jornadas, horarios y vacaciones.
- Control partes de incapacidad temporal.
- Confección de nóminas.
- Reconocimiento de trienios
- Régimen disciplinario.
- Premios y distinciones.
- Formación y reciclaje del personal.
- Prácticas administrativas en colaboración con otras Administraciones, Universidades y Centros de Formación.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

II.2).- INTERIOR:

CONVIVENCIA CIUDADANA:

- Actuaciones relacionadas con la convivencia ciudadana.
- Procedimientos sancionadores en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Publicidad y reparto de propaganda. Excluidas las actividades relacionadas con desarrollo económico y urbanismo (fijas en vías públicas y rotondas).
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

PARQUE MÓVIL Y TRANSPORTE PÚBLICO:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Servicio Público de Transporte de Viajeros en Autobús; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Concesión de licencias de vehículos de transporte público; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

RELACIONES CON LOS JUZGADOS:

- Edificio juzgado de Paz.
- Relaciones administrativas con los Juzgados y Tribunales de Justicia (en coordinación con la Oficialía Mayor).
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

SEGUROS:

- Coberturas de seguros.
- Concierto y gestión de sus prestaciones.
- Reclamaciones por responsabilidad patrimonial
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Departamento.

III).- JEFATURA DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA.

- **JEFE DE SERVICIO:** Sr. Vicente Casanova Forner.

- **COMPETENCIAS:**

- Administración electrónica y su implantación.
- Planificación informática y telefónica de los distintos departamentos y servicios municipales.
- Conservación, mantenimiento y control de los equipos informáticos.
- Programación.
- Creación y diseño de páginas web por internet relacionadas con la actividad municipal y su actualización de datos; así como la utilización de otros instrumentos telemáticos para suministrar información a los ciudadanos.
- Protección de datos informáticos de ficheros y padrones.
- Formación del personal en materia informática.
- Actividades relacionadas con el fomento en la ciudadanía de utilización de técnicas informáticas y similares.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- Aplicación informática de la normativa relacionada con la transparencia, acceso a la información y al buen gobierno.
- Contratación: Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Departamento.
- Los demás cometidos que se relacionan con la actividad de este Departamento.

IV).- POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

- INTENDENTE PRINCIPAL: Sr. Ángel Jiménez Girón.

- COMPETENCIAS:

IV.1).-POLICIA LOCAL:

SEGURIDAD LOCAL:

- Funciones propias y organización de la Policía Local.
- Jefatura directa de la Policía Local.
- Seguridad en lugares públicos.
- Prevención de situaciones de delincuencia.
- Vigilancia y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.
- Coordinación de las Fuerzas de Seguridad con implantación local.
- Servicio de depósito judicial.
- Tramitación los expedientes de designación de los funcionarios de la Policía Local que actuarán, por delegación de la Alcaldía, como “director del festejo” en los festejos taurinos de “bous al carrer” que se celebren en la Ciudad.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

TRAFICO:

- Instalación, conservación y reparación de la señalización viaria.
- Planificación, organización y ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Control del tráfico.
- Control nivel de ruidos.
- Aparcamientos en vías públicas.
- Procedimientos sancionadores en materia de Seguridad Vial.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

IV.2).- PROTECCIÓN CIVIL:

- Organización servicio de protección civil.
- Planes de Prevención de Riesgos y de Emergencia.
- Medidas en situaciones de emergencia por grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Prevención y extinción de incendios.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

V).- JEFATURA DEL SERVICIO DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN:

- **JEFA DE SERVICIO:** Sra. M^a. José Nebot Garriga.
- **TÉCNICA DE GESTIÓN DE URBANISMO:** Sra. Francisca Dás Gozalbo.

- COMPETENCIAS:

V.1).- URBANISMO:

- Ordenación en el ámbito municipal, actuaciones urbanísticas, gestión del suelo, expropiaciones, patrimonio municipal del suelo, declaraciones de interés comunitario, inspección y disciplina urbanística.
- Gestión de la edificación y la rehabilitación.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.
- Situaciones de ruina, intervención en edificios catalogados y órdenes de ejecución.
- Licencias de obras y declaraciones responsables, instrumentos de intervención ambiental, y de ocupación: Gestión, control, inspección y disciplina sancionadora.

- Licencias o autorizaciones para la puesta en funcionamiento de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, tengan o no finalidad lucrativas, que se realicen en locales, instalaciones fijas, portátiles o desmontables: Gestión, control y disciplina.
- La aplicación y control de la normativa en materia de protección contra la Contaminación Acústica en el ámbito de sus competencias.
- Instalaciones de grúas.
- Publicidad fija en estructuras situadas en las vías públicas y/o rotondas.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y la dinámica urbanística.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Las demás materias que se relacionan con el urbanismo municipal y actividades.

V.2).- CONTRATACIÓN:

- Tramitación de contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, suministros, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado y mixtos relacionados con las competencias atribuidas a todas las Áreas.
- Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Departamento.

V.3).- BIENES Y PATRIMONIO:

- Inventario de bienes y derechos.
- Afectaciones, desafectaciones y mutaciones demaniales.
- Inscripciones registrales.
- Bienes de Dominio Público: Uso y utilización de los mismos, otorgando autorizaciones y concesiones, excepto los bienes de servicio público adscritos en el ámbito del Área para las Personas, a quien corresponderá conceder las autorizaciones de uso.
- Bienes Comunales: Aprovechamiento y disfrute.
- Bienes Patrimoniales: Utilización y Enajenación.
- Parcelas sobrantes y efectos no utilizables.
- Adquisición de bienes y derechos.

- Negocios jurídicos sobre el patrimonio municipal.
- Expropiación de bienes y derechos (No incluida la expropiación como sistema de gestión urbanística).
- Montes de titularidad municipal.
- Utilización de las prerrogativas municipales respecto del patrimonio.
- Reversión de bienes.
- Las demás materias que se relacionan con el patrimonio municipal.

V.4).- SERVICIOS MUNICIPALES (INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS):

- Gestión interna relacionada con obras, infraestructuras, vías públicas y mantenimiento de la Ciudad.
- Brigada de Obras.
- Elaboración de proyectos técnicos.
- Alumbrado Público.
- Conservación, mantenimiento y limpieza de las vías públicas (excepto en los asuntos que puedan afectar a la salud pública, que corresponderá al Área que tenga adscrita la competencia de Sanidad, así como en los que tenga que intervenir el servicio de desinfección, desratización o desinsectación).
- Limpieza de edificios municipales y de solares (excepto en los asuntos que puedan afectar a la salud pública, que corresponderá al Área que tenga adscrita la competencia de Sanidad, así como en los que tenga que intervenir el servicio de desinfección, desratización o desinsectación).
- Ocupaciones de la vía pública y su adecuada señalización como consecuencia de la ejecución de obras por personas físicas o jurídicas.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y la dinámica de la infraestructura urbana y vías públicas.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Cementerio Municipal como infraestructura municipal.
- Las demás materias que se relacionan con la infraestructura urbana y vías públicas.

V.5).- VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

VI).- JEFATURA DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES: Abarcará las siguientes funciones,

- **JEFA DE SERVICIO:** Sra. Concepción Candau Ramos.

- **COMPETENCIAS:**

SERVICIOS TÉCNICOS:

- Información urbanística.
- Elaboración de memorias valoradas, proyectos técnicos y de actividades, estudios de seguridad y salud y dirección de obras municipales.
- Redacción de planes urbanísticos y documentos de planeamiento.
- Valoraciones.
- Mediciones, levantamientos topográficos y deslindes de parcelas municipales.
- Actualización del Inventario municipal.
- Redacción de pliegos de condiciones técnicas.
- Control de la gestión de contratos y concesiones.
- Redacción de manuales de uso y mantenimiento de edificios municipales.
- Control y supervisión del mantenimiento de edificios municipales.
- Redacción de planes de emergencia y planes de evacuación de edificios municipales.
- Inspección técnica.

- Elaboración de informes técnicos en materia de planeamiento urbanístico, de licencias o declaraciones responsables de obras, instrumentos de intervención ambiental, espectáculos públicos, espectáculos taurinos tradicionales y ocupación de edificios de prórroga de licencias y declaraciones responsables de obras, devolución de fianzas, de intervención en edificios catalogados, en actuaciones en suelo no urbanizable, de contratación de publicidad, de ocupación de vía pública, de supervisión de proyectos internos y externos de permutas y cesiones de terrenos, de parcelaciones urbanísticas, de paralización de obras, de restauración de la legalidad urbanística, de infracciones y sanciones, de reagrupación familiar, de ruina, de ordenes de ejecución, de reclamaciones del catastro, de cambio de trazado de caminos, de responsabilidad patrimonial, de animales peligrosos, de grúas, de reclamaciones en edificios y vía pública, e informes solicitados por el Registro de la Propiedad.
- Asesoramiento técnico.
- Los demás cometidos que se relacionan con la actividad de este departamento.

VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe.

VII).- BRIGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS:

- **ENCARGADO GENERAL DE LA BRIGADA DE OBRAS:** Sr. Antonio Pérez Collado.

- COMPETENCIAS:

VII.1).- SERVICIOS MUNICIPALES (INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS):

- Gestión interna relacionada con obras, infraestructuras, vías públicas y mantenimiento de la Ciudad.

- Brigada de Obras.
- Alumbrado Público.
- Parques Públicos.
- Áreas de césped artificial.
- Conservación, mantenimiento y limpieza de las vías públicas (excepto en los asuntos que puedan afectar a la salud pública, que corresponderá al Área que tenga adscrita la competencia de Sanidad, así como en los que tenga que intervenir el servicio de desinfección, desratización o desinsectación).
- Conservación y mantenimiento de edificios públicos.
- Limpieza de edificios municipales y de solares (excepto en los asuntos que puedan afectar a la salud pública, que corresponderá al Área que tenga adscrita la competencia de Sanidad, así como en los que tenga que intervenir el servicio de desinfección, desratización o desinsectación).
- Ocupaciones de la vía pública y su adecuada señalización como consecuencia de la ejecución de obras por personas físicas o jurídicas.
- Tramitar las solicitudes de ocupación de la vía pública que no estén encuadradas con la competencia anterior, excepto aquellas que correspondan al Servicio de Empleo; Desarrollo Local y Turismo.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Mantenimiento del Cementerio Municipal como infraestructura municipal.
- Las demás materias que se relacionan con la infraestructura urbana y vías públicas.

VII.2).- VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

VII.3).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

VIII).- JEFATURA DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE:

- **JEFA DE SERVICIO:** Sra. Esther Palasí Lallana.
- **TÉCNICA GESTIÓN MEDIO AMBIENTE:** Sra. Sonia Mariner González.

- **COMPETENCIAS:**

VIII.1).- MEDIO AMBIENTE:

SOSTENIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES:

- Gestión interna relacionada con actividades en materia de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la zona urbana; así como en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Integración del Medio Ambiente y la Sostenibilidad en el resto de políticas municipales.
- Control de la legalidad ambiental.
- Servicio de recogida y transporte de Residuos Urbanos.
- Plan Zonal de Residuos
- Ecoparque municipal.
- Servicio de Limpieza Viaria.
- Expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza para la limpieza de espacios públicos y recogida de residuos domésticos de la Vall d'Uixó.
- Parques y jardines públicos: Diseño, construcción (incluida la dirección técnica) y mantenimiento.
- Gestión de parques y jardines: organización de recursos materiales y personales para el mantenimiento de zonas verdes. Atención de sugerencias y solicitudes ciudadanas.
- Protección contra la contaminación lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, de acuerdo con la Ordenanza .
- Control ambiental de aguas residuales, evacuación y tratamiento.
- Planta Depuradora de Aguas Residuales.
- Servicio de Policía de vertidos a la red de alcantarillado municipal.

- Aplicación de la Ordenanza General Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales de la Vall d'Uixó.
- Expedientes de solicitudes de autorización de vertidos al alcantarillado.
- Expedientes sancionadores por vertidos a dominio público hidráulico.
- Cánones de control de vertidos a dominio público hidráulico.
- Normativa de protección contra la contaminación acústica.
- Planes Acústicos Municipales y Zonas Acústicamente Saturadas.
- Energías renovables (edificios, locales, viviendas ...) en coordinación con la Oficina Técnica Municipal.
- Informes técnicos sobre actividades con repercusión ambiental.
- Informe sobre negocios jurídicos de bienes en suelo no urbanizable de especial protección.
- Acceso a la información ambiental.
- Educación y comunicación en valores del desarrollo sostenible.
- Acciones de protección y mejora del medio natural: Microreservas, incendios forestales, sendas locales, senderos de pequeño recorrido, reforestación. Vigilancia y control del estado del medio.
- Limpieza de vertidos incontrolados en zonas no urbanas.
- Patrimonio arbóreo monumental.
- Promoción de los usos sociales y recreativos de terrenos forestales.
- Brigada del medio natural.
- Estrategias, actuaciones y acciones dirigidas a lograr la sostenibilidad en el Término Municipal.
- Control medioambiental y de la sostenibilidad de los servicios urbanos, edificios y centros públicos, las actuaciones urbanísticas y patrimoniales y los polígonos industriales.
- Consejos sectoriales y foros de participación relacionados con actividades de desarrollo sostenible y medio ambiente.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

CICLO DEL AGUA:

- Consorcio de aguas de la Plana.
- Control de la gestión del servicio de alcantarillado.
Infraestructuras hidráulicas.
- Colaboración en protección y mejora de cauces fluviales.
Mantenimiento de los mismos.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias que se relacionan con el Ciclo del Agua.

VIII.2).- AGRICULTURA:

- Planificación local del Ciclo integral del agua.
- Ahorro y eficiencia en materia de agua para riego.
- Caminos rurales: Conservación y mantenimiento, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Ganadería.
- Relaciones con otras Administraciones Públicas por razón de la materia y en especial con el Organismo de Cuenca.
- Colaboración con la Administración Autónoma en el control de plagas.
- Plan Local de Quemas.
- Relaciones con las Comunidades de Usuarios y Regantes, así como con Entidades, Asociaciones y Sindicatos de Agricultores.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades agrarias.
- Control de calidad de los servicios públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias vinculadas con el Servicio.

VIII.3).- VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

VIII.4).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

IX).- JEFATURA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS, SANIDAD Y CONSUMO:

- **JEFA DE SERVICIO:** Vacante.
- **JEFA DE SECCIÓN DEL MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO:** Sra. María Luisa Rovira Gomar.
- **JEFA DE NEGOCIADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y SANIDAD:** Sra. M^a. Soledad Segarra Salvador.
- **GESTORA CULTURAL:** Sra. María José Hueso Ruiz.
- **PROTOCOLO Y FIESTAS:** Sra. Joaquina Giménez García.
- **JEFE DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Sr. Luis Fernando Martínez Mendieta.

- COMPETENCIAS:

IX.1).- CULTURA Y EDUCACIÓN: Abarcará las siguientes funciones,

CULTURA:

- Exposiciones, coloquios y conferencias.
- Actividades Musicales.
- Infraestructuras culturales: Teatros, Cines y Centros Culturales.
- Patrimonio Histórico-Artístico.
- Otorgamiento de subvenciones.
- Actividades culturales.
- Honores y distinciones.
- Publicaciones culturales.
- Promoción del valenciano.
- Organización de homenajes de tipo cultural.
- Donaciones Bienes Culturales.
- Autorización uso de inmuebles municipales con finalidades culturales.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y dinámica cultural.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

IX.2).- MUSEO, BIBLIOTECAS Y ARCHIVO.

- Museos.
- Bibliotecas locales: Uso y utilización de las mismas.
- Archivo Municipal.
- Patrimonio Histórico-Artístico.

IX.3).- FIESTAS Y PROTOCOLO:

- Tramitación interna de actividades relacionadas en materia de Fiestas.
- Festejos, festivales y fiestas locales.
- Actividades pirotécnicas.
- Promoción de fiestas.
- Organización de visitas de Autoridades Institucionales y altos cargos actos de las Administraciones Públicas.
- Organización de Recepciones.
- Organización de inauguraciones.
- Colaboración con el Área de Cultura en la tramitación de Honores y distinciones.
- De las demás materias vinculadas con el Protocolo.

IX.4).- EDUCACIÓN:

- Programación de la enseñanza en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Edificios escolares: conservación y mantenimiento; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Cooperación con la Administración educativa en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros docentes.
- Colaboración con la Administración educativa en la programación, construcción y puesta en funcionamiento de nuevos centros educativos, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- Planificación de la utilización de los edificios escolares en horas no lectivas, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Censos escolares.
- Escuelas infantiles, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Subvenciones, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Formación de Personas Adultas, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Actividades educativas, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas.
- Colaboración con entidades asociativas en materia educativa.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades en materias de educación, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

IX.5).- SANIDAD:

- Gestión interna de actividades relacionadas con la Sanidad, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Control sanitario de aguas potables.
- Control sanitario e higiénico de edificios y Centros Públicos.
- Control sanitario de edificios, viviendas y locales de titularidad privada.
- Control epidemiológico.
- Colaboración con el Centro de Salud y la Unidad de Salud Mental, Planificación Familiar y UCA.
- Control e inspección de la Sanidad Local.
- Matadero.
- Desratización, desinfección y desinsectación.
- Control de los animales domésticos y potencialmente peligrosos.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades en materia de sanidad y salubridad.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

IX.6).- CONSUMO:

- Oficina Municipal de Información al Consumidor; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Información, ayuda, orientación y educación a los consumidores.
- Colaboración con la Administración competente por razón de la materia en actividades de inspección, control, y análisis de productos y servicios.
- Fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Colaborar en materia de procedimientos sancionadores.
- Actividades dirigidas a la educación en el consumo responsable, marcas verdes y ecoetiquetas.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

IX.7).-DEPORTES:

- Dirección y gestión de las actividades en materia de deporte.
- Instalaciones Deportivas: Pabellón deportivo, campos de fútbol, piscinas municipales, pistas de atletismo y demás instalaciones de titularidad municipal en donde se desarrollen actividades deportivas.
- Subvenciones.
- Campañas de promoción y formación.
- Gestión de los edificios afectados a un uso deportivo.
- Relaciones con entidades deportivas.
- Deporte escolar.
- Colaboración en la organización de eventos deportivos.
- Asesoramiento a entidades deportivas.
- Solicitud de subvenciones a entidades oficiales.
- Planificación y Coordinación deportiva.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

IX.8).- JUVENTUD, INFANCIA Y UNIVERSIDAD POPULAR:

- Gestión interna de actividades relacionadas con Juventud e Infancia; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Gestión de la Casa de la Juventud y de la Oficina de Información Juvenil; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Asociaciones relacionadas con Juventud.
- Actividades en materia de la Juventud.
- Actividades en materia de Infancia.
- Universidad Popular.
- Consejos sectoriales.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

IX.9).- VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

IX.10).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

X).- JEFATURA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES:

- **JEFA DE SERVICIO:** Sra. Emilia Miguel Gil (Comisión de Servicios).
- **DIRECTOR HOGAR DEL “SAGRADA FAMILIA”:** Sr. Juan José Broch Fernández.
- **JEFA DE SECCIÓN DEL CRIS:** Sra. Soledad Andrés Gómez.
- **COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:** Sra. Dolores Fernández Archidona.

X.1).- SERVICIOS SOCIALES GENERALES:

- Viviendas Sociales.
- Tercera Edad.
- Atención a la familia e infancia.
- Infovivienda.
- Servicio de asesoramiento jurídico en materia de desahucios.

- Ayudas Sociales en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Ayudas domiciliarias en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Residencia Hogar "Sagrada Familia".
- Centro de Día Hogar "Sagrada Familia"
- Centro de Rehabilitación e Integración Social para Enfermos Mentales Crónicos.
- Albergue de Transeúntes.
- Relación con el Centro Ocupacional.
- Centro Sociales Municipales.
- Servicio de Psicología.
- Programas Municipales de carácter social.
- Programas de atención a la exclusión social.
- Actividades de Animación Sociocultural.
- Actividades con el voluntariado social.
- Consejos sectoriales.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Las demás materias que se relacionan con Servicios Sociales.

X.2).- IGUALDAD:

- Información, asesoramiento y programación en la promoción sociolaboral de la Mujer.
- Casa de la Mujer.
- Actividades relacionadas con la Mujer.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

X.3).- SERVICIO DE COOPERACIÓN:

- Cooperación y apoyo a Entidades Sociales.
- Cooperación internacional.
- Actividades relacionadas con el Museo de la Paz.

X.4).- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Gestión interna de actividades relacionadas con la información y la participación ciudadana.
- Fomento de la cultura de democrática participativa.
- Carta de Participación Ciudadana.

- Foro Ciudadano.
- Fomento, funcionamiento, participación y coordinación general de los Consejos Sectoriales, Comisiones Vecinales y otros mecanismos de participación.
- Procesos de presupuestos participativos y consultas a los ciudadanos.
- Promoción de la Cultura Ciudadana Participativa.
- Participación en la creación y desarrollo de medios de información local.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

X.5).- VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

X.6).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

XI).- JEFATURA DEL SERVICIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:

- JEFA DE SECCIÓN: Sra. Julia García Moya.

- COMPETENCIAS:

XI.1).- EMPRESA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA:

- Apoyo a las iniciativas empresariales y empresas.
- Promoción industrial del Término Municipal.
- Armonización de las actuaciones de las distintas administraciones públicas en esta materia.
- Recepción de ideas, proyectos e iniciativas, para su estudio.
- Información respecto a subvenciones, incentivos, financiación y normativas reguladoras.

- Información y encauzamiento en las labores de preparación de memorias para enjuiciar la viabilidad de los proyectos, tramitación de subvenciones y préstamos, organización de la empresa y formación jurídica de la Sociedad.
- Fomento del sector agrario como actividad económica.
- Fomento de la cooperación empresarial entre empresas del Municipio.
- Fomento del autoempleo (cooperativas, S.A.L. o autónomos).
- Actividades encaminadas a las iniciativas locales de empleo.
- Fomento de acuerdos, mediante Convenios, con distintas Administraciones Públicas encaminadas a al promoción económica y social del Municipio.
- Potenciación de las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas y Asociaciones Empresariales del Municipio.
- Aplicación de criterios de sostenibilidad al desarrollo ambiental: Implantación en Polígonos Industriales de SGMA.
- Fomento para la implantación en el Término Municipal de empresas con tecnologías limpias o SGMA.
- Gestión del Suelo Industrial.
- Consejos sectoriales relacionados con los aspectos económico y social por razón de la materia.
- Sociedades Municipales Mercantiles.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

XI.2).- EMPLEO:

- Fomento de Empleo en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Iniciativas de empleo en el sector ambiental, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Escuela Taller y demás Centros de formación que posean la finalidad de paliar el desempleo.
- Programas dirigidos a paliar el desempleo promovidos por las distintas Administraciones o el propio Ayuntamiento, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Cursos de formación ocupacional.

- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

XI.3).- COMERCIO:

- Mercado Municipal de Abastos (Gestión).
- Mercado semanal al aire libre y de aquellos que, no contando con dicha periodicidad, ocupen la vía pública (Gestión).
- Tramitar las solicitudes de ocupación del recinto del Mercado semanal al aire libre mediante la instalación de puestos que tengan carácter divulgativo o informativo sin ánimo lucrativo, excepto cuando la actividad este relacionada con procesos electorales, que corresponderá a la Secretaría General.
- Tramitar y autorizar la instalación de puestos de venta no sedentaria durante los días de fiestas locales y su disciplina.
- Servicio de información y asesoramiento técnico a los comerciantes.
- Tramitación y actuaciones ante las Administraciones Públicas por razón de la materia.
- Realización de estudios sobre implantación, localización y reforma de estructuras comerciales en el ámbito de la competencia municipal.
- Promoción de campañas de animación.
- Ferias comerciales.
- Peatonalización en zonas comerciales.
- Fomento del asociacionismo comercial; participación y organización de reuniones sectoriales.
- Potenciación de las relaciones entre colectivos comerciales y las distintas Administraciones Públicas.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y dinámica comercial.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- Las demás materias vinculadas con el epígrafe.

XI.4).- TURISMO:

- Promoción turística de la Ciudad y su Término Municipal
- Gestión y fomento de actividades turísticas.
- Publicidad relacionada con la actividad turística.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Área.

XI.5).- VEHÍCULOS:

- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

XI.6).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

XII).- ÁREA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA:

- **INTERVENTOR DE FONDOS:** Sr. Francisco Javier Biosca López.
- **TESORERA:** Sra. M^a. Ángeles Lárado Gil.
- **JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS:** Sr. José Enrique Nebot Gómez.
- **JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN:** Sra. Isabel Franco González.

- COMPETENCIAS:

XII.1).-INTERVENCIÓN:

- Control interno y fiscalización.
- Control financiero de las Sociedades Municipales.
- Llevar y desarrollar la contabilidad pública.
- Formar la Cuenta General.
- Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local.
- Inspeccionar la contabilidad de la Sociedad Municipal.
- Liquidación del Presupuesto.
- Emisión de informes cuando así lo establezca la normativa.

XII.2) GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

- Elaboración del Presupuesto General municipal con resolución de las posibles reclamaciones.
- Tramitación de expedientes de prórroga del presupuesto.
- Modificaciones del presupuesto de competencia Plenaria con resolución de las posibles reclamaciones:
- Suplementos de crédito.
- Concesiones de Créditos extraordinarios.
- Bajas de Créditos por anulación.
- Modificaciones del Presupuesto cuya competencia no corresponde obligatoriamente al Pleno:
- Transferencias de crédito.
- Generaciones de crédito.
- Incorporaciones de remanentes.
- Ampliaciones de créditos.
- Tramitación de expedientes aprobatorios de la liquidación del Presupuesto municipal.
- Tramitación de expedientes de autorización y disposición de gastos provenientes de ejercicios anteriores.
- Tramitación de expedientes de aprobación de relaciones de facturas y otros documentos justificativos de la prestación de servicio.
- Tramitación de expedientes de aprobación de ordenanzas fiscales con resolución de las posibles reclamaciones.
- Tramitación de expedientes de modificación de ordenanzas fiscales con resolución de las posibles reclamaciones.
- Tramitación de Planes de Saneamiento.
- Tramitación de Planes Económico-Financieros.
- Tramitación de Planes de reducción de deudas.
- Tramitación de expedientes de acogimiento a Fondos Estatales de Financiación.
- Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.
- Aprobación de Planes Presupuestarios a Medio Plazo.
- Tramitación de expedientes aprobatorios de la Cuenta General del Presupuesto.
- Expedientes de dar cuenta de las ejecuciones trimestrales.
- Aprobación y disposición de gastos financieros derivados de la formalización y funcionamiento de préstamos municipales.
- Tramitación de expedientes de devolución de Tasa y Precios Públicos municipales.

- Liquidaciones de expedientes de Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local que afectan a empresas que prestan suministros de carácter general.
- Tramitación de expedientes de aprobación de las liquidaciones del Impuesto sobre la Electricidad.
- Tramitación de expedientes de dar cuenta de reparos y observaciones de la Intervención municipal.
- Tramitación de expedientes de concesión, modificación, cancelación y justificación de anticipos de caja.
- Tramitación de expedientes de autorizaciones y disposiciones de gastos relativos a competencias del Servicio.
- Tramitación del pago de intereses de demora relativos a expedientes competencia del Servicio de Presupuestos.
- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

XII.3).-TESORERÍA

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
- Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
- La formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.

- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

XII.4).- GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN:

- Gestión de las bases de datos y tramitación de los padrones periódicos correspondientes a los tributos y precios públicos municipales, así como tramitación de recursos contra las liquidaciones aprobadas.
- Tramitación de altas de liquidaciones tributarias, así como de los recursos que se interpongan contra las mismas.
- Emisión de autoliquidaciones en los casos en que las respectivas ordenanzas así lo prevean.
- Punto de Información Catastral.
- Tramitación de expedientes de devolución de ingresos por prorrateo de la cuota en los casos de baja.
- Tramitación de expedientes de solicitud de beneficios fiscales.
- Tramitación de expedientes de inspección tributaria.
- Tramitación de expedientes por infracciones en materia tributaria.
- Tramitación de expedientes de anual de aprobación de periodos de cobro.
- Tramitación de expedientes de derivaciones de responsabilidad.
- Tramitación de expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Tramitación de cobros y bajas de los distintos tipos de ingreso.
- Expedientes de gestión mensual recaudatoria.
- Rendición anual de cuentas de recaudación.
- Gestión de altas/bajas/modificación de órdenes de domiciliación en recibos.
- Gestión de remesas de recibos domiciliados.
- Emisión y gestión de notificaciones de apremio y recursos contra las mismas.
- Tramitación de expedientes de embargos y recursos contra éstos.
- Emisión de certificados tributarios.

CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Departamento.

XIII).- GABINETE DE LA ALCALDÍA:

- **SECRETARIO PARTICULAR: Sr. Javier Segarra Luengo.**
- **JEFA DE PRENSA: Sra. Rosana Daniel Garcés.**

- **COMPETENCIAS:**

XIII.1).- SECRETARIA PARTICULAR:

- Organizar las visitas a la Alcaldía, tanto las de carácter interno como externo.
- Convocatoria de reuniones cuya iniciativa provenga de la Alcaldía, incluidas las de Junta de Portavoces.
- Atención a las llamadas telefónicas y apertura de la correspondencia dirigida a la Alcaldía..
- Control y recogida de la documentación que la Alcaldía solicite para su estudio.
- Contestación de la correspondencia personal y oficial del Alcalde.
- Archivo particular de la Alcaldía.
- Coordinación con el departamento de fiestas y protocolo.
- Contratación: Celebración de contratos menores en materia relacionada con el Departamento.
- Aquellas otras análogas que estén vinculadas a la Secretaría Particular.

XIII.2).-GABINETE DE PRENSA:

- Seguimiento de las Informaciones aparecidas en los medios de información y relacionadas con la información local. Reproducción, lectura, revisión y recorte de noticias, información y artículos publicados.
- Control, seguimiento y actualización página web del Ayuntamiento (en coordinación con los servicios informáticos).
- Grabación y difusión de las sesiones del Pleno Municipal.
- Relación con los medios de información.
- Divulgación de la información municipal que se genere.

- Preparación y convocatorias de "ruedas de prensa".

XIII.3).- SERVICIO VEHÍCULOS OFICIALES:

- Traslado en vehículo oficial del Alcalde y Concejales.
- Notificación y/o entrega directa de documentación a Organismos Oficiales.
- Promover la adquisición de vehículos relacionados con el servicio.
- Inspección técnica de vehículos que están adscritos al servicio.
- Matriculaciones de los vehículos del departamento .
- Reparaciones de vehículos adscritos al departamento.
- Las demás materias que se relacionan con este epígrafe

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los distintos departamentos que integran el Ayuntamiento para su conocimiento ya los efectos procedentes.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en La Vall d'Uixó, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- LA ALCALDESA, Tania Baños Martos.- Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL, José Luis de la Torre Martín.”

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, por unanimidad de los/as veintiún Sres/as Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Quedar enterados de los Decretos de la Alcaldía núm. 2965/17 y 3010/17 sobre relación de competencias asignadas a las distintas Jefaturas de Servicio y Departamentos de la Administración Municipal.-----

17/17.8 DICTAMEN APROBACIÓN ACUERDO DE ADHESIÓN AL PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA.

Atés que el 18 de setembre de 2017 es va signar el Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista. Amb aquest pacte, les institucions valencianes, els partits polítics, les universitats, els mitjans de comunicació, els cossos de justícia i seguretat pública, entitats i organitzacions de la societat civil i la ciutadania ens comprometem a lluitar contra tot tipus de violència cap a les dones, en tots els vessants. -----

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó comparteix els objectius del Pacte Valencià contra la la violència de gènere i masclista.-----

Vist l' informe de la cap de Recursos Humans i Relacions Laborals, amb el vistiplau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, i el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat, dels vint-i-un Srs/es. Regidors/es presents a la sessió, acorda:-----

Primer.- Aprovar l'adhessió de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó al Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista,, amb el compromís de realització de les propostes que es presenten en annex.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació d'aquest, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació d'aquest, o de la seua publicació.-----

17/17.9 DICTAMEN APROBACIÓN RATIFICACIÓN DECRETO NÚM. 3088/17 DE SOLICITUD FINANCIACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS”.

Visto el Decreto n.º 3088/2017 de 20 de noviembre de la Alcaldía -Presidencia, adoptado por la urgencia del asunto.-----

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Empleo, por unanimidad de los veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Único.- Ratificarlo en todos sus términos siendo su tenor literal el siguiente:-----

“**VISTA** la RESOLUCIÓN del 13 de octubre de 2017, del Diputado Delegado del Área de Coordinación, Oficina Técnica y Planificación y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el BOP 125 del 19 de octubre de 2017, por la que se convoca y abre el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para inversiones turísticas financieramente sostenibles (IFS) para los Municipios de la Provincia de Castellón para el ejercicio 2017.-----

VISTAS las bases para la concesión de subvenciones para inversiones turísticas financieramente sostenibles (IFS) A los Municipios de la Provincia de Castellón, aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Castellón y publicadas en el BOP 122 del 12 de octubre de 2017.-----

VISTAS la memoria descriptiva del proyecto de Renovación de la Señalización de Recursos Turísticos dentro del Plan Estratégico de Turismo, realizadas por el Área de Turismo del Departamento de Ciudad Activa.-----

VISTOS los informes de la Jefa de Sección de Promoción Económica y la Providencia del Concejale Delegado especial del Servicio de Turismo,-----

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:-----

Primero: Avocar para sí la competencia atribuida en su día a la Junta de Gobierno de la obligación de las ayudas y tan solo para los documentos contables que se recogen en la presente resolución.-----

Segundo. Aprobar la Renovación de la Señalización de Recursos Turísticos dentro de la estrategia marcada por el Plan Estratégico del Turismo en el ejercicio 2018, cuyo importe total asciende a 20000€.-----

Tercero. Solicitar ante la Diputación Provincial de Castellón, ayuda económica para financiar las siguientes actuaciones durante el 2017:-----

id	Nombre de la actuación	Importe
Programa 1	“Renovación de la Señalización de Recursos Turísticos dentro de la estrategia marcada por el Plan Estratégico del Turismo”	20000 €

Cuarto. Asumir el compromiso de financiar la parte del presupuesto de la obra de Renovación de la Señalización de Recursos Turísticos dentro de la estrategia marcada por el Plan Estratégico del Turismo-----

Quinto. Declarar que no se han solicitado otras ayudas ni se han obtenido para la ejecución de este proyecto, y asumir el compromiso de informar puntualmente al Área de Planificación de la Diputación Provincial de Castellón, si durante la ejecución del Proyecto se solicitase u obtuviese ayudas para dicho presupuesto.-----

Sexto. Proponer la ratificación de la presente resolución por el Pleno del Ayuntamiento de la Vall d’Uixó.-----

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.-----

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.”-----

17/17.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10 1 Acuerdo aprobación inicial reglamento de conserjes de los colegios públicos municipales.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Resultando que desde la Concejalía de Educación se ha propuesto un texto de Reglamento de conserjes de los colegios públicos municipales. -----

Resultando que se hace necesaria la elaboración de un reglamento que desarrolle y regule las funciones del personal adscrito a estos edificios públicos municipales. -----

Visto el artículo 49 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 56 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local. -----

Visto que el art. 25.2.n) de la LBRL otorga competencias propias a los Ayuntamientos en materia de educación.

Visto que este Reglamento ha sido negociado en las mesas generales de negociación de fechas 30 de octubre de 2017 y 13 de noviembre de 2017, y trabajado en la mesa técnica con los representantes sindicales del 20-11-2017, con la conformidad de todos éstos. -----

Visto el informe de la Jefatura de Recursos Humanos y de la Técnica de Relaciones Laborales, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglametno de Conserjes de los Colegios públicos municipales en la Vall d'Uixó. -----

Segundo.- Exponer a información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.-----

Tercero.- Que de no producirse sugerencia o reclamación alguna, se elevará a su aprobación definitiva. -----

Cuarto.- Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para recordar que en la Comisión Informativa se abstuvo en la votación después de realizar una pregunta al Sr. Concejal sobre si el asunto había sido negociado o discutido con los afectados.-----

Que ha tenido conversaciones con personas del colectivo que dicen que no han sido escuchados en sus necesidades y reivindicaciones, cuestión que es fácilmente subsanable.-----

Concluye pidiendo que el asunto se quede sobre la mesa y se reemprenda una negociación colectiva para que el Ayuntamiento llegue a un acuerdo sobre las condiciones laborales de los afectados.-----

D. Javier A. Ferreres Burguete, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para hacer una cronología de las actuaciones llevadas a cabo en la negociación hasta llevar el texto de este Reglamento al Pleno Municipal, precisando que el mismo ha sido promovido por la Concejalía de Educación.-----

Que para nosotros, los interlocutores válidos que tienen que hablar de temas relacionados con los trabajadores son los sindicatos. Que el sentarse con cada uno de los colectivos de trabajadores sería inviable.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som), toma la palabra para recordar que ha planteado que el asunto quede sobre la mesa.-----

Tras deliberación, la Sra. Alcaldesa precisa que cuando acabe el debate del asunto, se someterá primero a votación su retirada y si se rechaza, se procederá a la votación del dictamen.-----

D^a. Carmen García Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para recordar el tiempo transcurrido para tratar este tema y pregunta al Sr. Langa si su intervención se debe al último correo enviado por el Sindicato CSIF.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som), en turno de réplica, toma la palabra para precisar que no pertenece al Sindicato CSIF. Que lo que se denomina mesa de trabajo no es un acto formal de negociación colectiva que modifica las condiciones de los trabajadores. Que eso está tasado en la normativa y no es una cuestión menor. Cree que falta el último acto, el acto de aprobación de las propuestas por los diferentes sindicatos.-----

Se pregunta por qué hay tanta prisa, ya que han estado 40 años sin un reglamento de conserjes. Que por qué no se hacen reglamentos para administrativos, para la brigada o para los Grupos A del Ayuntamiento.-----

D^a. Carmen García Arnau (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra señala que prisa no hay ninguna, pero consideraban necesario ocuparse de este tema. Que no hay ninguna voluntad torticera respecto a la condiciones laborales si no determinar cuáles son las funciones de los conserjes porque no estaban claras. Que, por eso, consideraban necesario realizar este reglamento.-----

Terminado el turno de intervenciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 97 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa anuncia que se va a someter a votación la petición de que quede el asunto sobre la mesa. Que por 10 votos a favor y 11 en contra (GMS, GMEU y GMC), se rechazó dicha petición de dejar el asunto sobre la mesa.-----

Seguidamente, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por once votos a favor, 1 en contra (GMM-Som) y 9 abstenciones (GMP y GMM-Ciudadanos), se aprobó el/ dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

10.2 Acuerdo aprobación modificación acuerdo de funcionarios y convenio del personal laboral.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Resultando que el art. 45 del Acuerdo de funcionarios del año 2000 y el artículo 46 del Convenio colectivo del personal laboral de 2000 aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2000 y publicados en el BOP nº 98 en fecha 12 de agosto de 2000, establecían los "premios de productividad por jubilación" con este texto " Todos los funcionarios y funcionarias del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, cuando lleguen a la jubilación, bien sea por edad o por invalidez, en la última nómina percibirán una cantidad en concepto de productividad por los servicios prestados, con los importes que a continuación se relacionan:.....". -----

Resultando que este acuerdo de funcionarios y convenio de personal laboral está aprobado por el Pleno municipal del día 29/06/2000 publicado BOP 12/08/2000 número 98, y no ha sido derogado ni por Convenio colectivo ni por resolución judicial, y por lo tanto, es una norma reglamentaria que sigue en vigor.

Resultando que conforme a la normativa del art. 1 RD 861/1986, art 93 de la LBRL, y art. 153 del RD Legislativo 781/1986, estas asignaciones pueden chocar con las retribuciones y contraprestaciones establecidas legalmente. -----

Resultando que el art. 34 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los funcionarios podrán solicitar la jubilación voluntaria anticipada, en las condiciones establecidas en el Régimen de Seguridad Social en que estén encuadrados, siempre que tengan cumplidos sesenta años de edad, acrediten, al menos, treinta años de servicios y reúnan los requisitos exigidos en dicho régimen.-----

En el apartado segundo se establece que los funcionarios que se acojan a esta jubilación tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una indemnización cuya cuantía será fijada por el Gobierno según su edad y retribuciones íntegras correspondientes a la última mensualidad completa devengada, con exclusión, en su caso, del complemento específico y de la productividad, referida a doce mensualidades.-----

Considerando que la jurisprudencia más reciente considera que los premios a la jubilación deben ser entendidos con un carácter asistencial como prestaciones sociales, dentro de la acción social. En este sentido, la jurisprudencia ha señalado a este respecto lo siguiente: -----

Sentencia TSJ de lo Contencioso Administrativo de Tenerife, de 26-05-2016 número 122/2016, "Este Tribunal había dictado varias sentencias en las que sostenía la naturaleza retributiva de los premios de jubilación, no obstante, debemos reconsiderar nuestra postura y admitir que se trata de una medida adoptada dentro del campo de la acción social, como ayuda ante la pérdida de ingresos que representa tanto la jubilación voluntaria como la forzosa".... "Se trata de casos de ayudas sociales que se ofrecen a los funcionarios que por extinción de la relación de servicio o a los familiares de éstos en caso de fallecimiento del funcionario, ven mermadas sus retribuciones, tratando de mejorarles las prestaciones que en estas contingencias le son reconocidas por el sistema de la Seguridad Social. En consecuencia, estas ayudas sociales sí se encuentran dentro del ámbito de negociación de los funcionarios, por lo que el precepto cuestionado es conforme a Derecho". -----

Sentencia del TSJ de lo Contencioso Administrativo de Granada de 19-12-2016, número 328/2015, establece que "la cuestión jurídica controvertida se centra en determinar el carácter retributivo o asistencial del premio de jubilación, y que en consecuencia, según el criterio más reciente estas ayudas sociales se encuentran dentro del ámbito de negociación de los funcionarios". -----

Sentencia del TSJ de lo Contencioso Administrativo de Sevilla de 07-07-2016, número 688/2016, establece que "sobre este aspecto debemos señalar que se ha producido un cambio de la jurisprudencia sobre cual sea la naturaleza de este abono.... La Sala a partir de la sentencia de fecha 29 de diciembre de 2014, ya no lo considera asimilable a la retribución tras la STS de fecha 20-12-2013, la cual advierte que la falta de regulación más detallada del contenido de las medidas de acción social ha suscitado dudas sobre su naturaleza y ha generado contradicciones que finalmente han sido resueltas por dicha sentencia en el sentido de considerar como acción social las ayudas a la jubilación. -----

De otra forma la diferenciación entre el régimen de funcionarios y laborales podría ser constitucionalmente discriminatoria. Toda medida de asistencia social tiene un coste económico cuyo control de legalidad se efectúa impugnando los presupuestos municipales. En consecuencia es conforme a Derecho la ayuda a la jubilación ... y es materia negociable según el art. 37 EBEP en sus apartados e) sobre previsión social complementaria, y g) sobre prestaciones sociales y pensiones clases pasivas, e i) sobre acción social general. -----

Considerando la necesidad de adecuar la tabla que se relaciona de conformidad con la realidad actual marcada por las normas de Seguridad Social, así como la necesidad de establecer un mínimo de años de servicio que sirva de carencia para que pueda beneficiarse de una situación justa y proporcional para ambas partes. -----

Considerando que respecto al seguro de vida y accidentes, a los que hace referencia los artículos 35 y 38 del Acuerdo y Convenio, se estima necesario proceder a actualizar las cantidades de las primas de los seguros debido al tiempo transcurrido desde su última revisión y que tiene su aprobación en el acta de la reunión de la Comisión Mixta de interpretación, estudio y seguimiento del acuerdo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó de fecha 23-01-2008. -----

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 14 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, que establece que los empleados públicos tienen derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral, se hace necesario establecer unos nuevos artículos, que son el 26 bis y 27 bis, que introduzcan las previsiones para la formación de los empleados públicos y que se tiene la conformidad de las MGN que se relacionan.

Vistos los acuerdos adoptados en las Mesas Generales de Negociación de fechas 03-04-2017, 28-06-2017, 03-07-2017, 20-07-2017, 30-10-2017 y 13-11-2017 al respecto y que constan en el expediente de su razón, conforme a los artículos 31 y siguientes del Texto Refundido de la Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público. -----

Vistos el informe de la Jefatura de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y de la Técnica de Relaciones Laborales, y el Informe de la Intervención Municipal. -----

A propuesta del Concejal Delegado de la Ciudad Eficiente y Abierta, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda, -----

Primero.- Aprobar la modificación del art. 45 del Acuerdo de funcionarios y art. 46 del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, quedando redactado en el siguiente sentido:-----

A. Artículo 45 del Acuerdo y 46 del Convenio Laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixo. Incentivos para la Jubilación Anticipada.

Con el objeto de fomentar la jubilación voluntaria o forzosa, se establece una indemnización derivada del perjuicio económico que supone el paso de la situación activa a la pasiva. -----

Si el cese en la situación de activo, se produce por pasar a la situación de jubilación, bien sea por edad o por invalidez, se tendrá derecho a la indemnización, según la tabla siguiente. Se abonará la cuantía de la ayuda en una sola vez, de las retribuciones mensuales integras, que percibe el empleado público.-----

Si se jubila con 4 años de antelación o más.	10 Mensualidades
Si se jubila entre 3 años y menos de 4 años de antelación	8 Mensualidades
Si se jubila entre 2 años y menos de 3 años antelación	7 Mensualidades
Si se jubila entre 1 año y 9 meses y menos de 2 años de antelación	6 Mensualidades
Si se jubila entre 1 año y 6 meses y menos de 1 año y 9 meses de antelación	6 Mensualidades
Si se jubila entre 1 año y 3 meses y menos de 1 año y 6 meses de antelación	6 Mensualidades
Si se jubila entre 1 año y menos de 1 año y 3 meses de antelación	5 Mensualidades
Si se jubila entre 9 meses y menos de 1 año de antelación	3'5 Mensualidades
Si se jubila entre 6 meses y menos de 9 meses de antelación	3 Mensualidades
Si se jubila entre 0 meses y menos de 6 meses de antelación	2 Mensualidades

Esta tabla será de aplicación al personal laboral y funcionario que por normativa legal pudieran acceder voluntariamente a una jubilación anticipada, y se tendrá en cuenta para el cómputo de la indemnización, el tiempo entre la edad de jubilación legal general del empleado, y el efectivo de su jubilación. -----

Se establece un período de antigüedad mínima de 10 años en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixo, para poder acceder a estas indemnizaciones. ----

Segundo.- Actualizar las primas de los seguros, respecto a la cobertura de seguro de vida establecido en el art. 35 del Acuerdo de funcionarios y art. 38 del Convenio del personal laboral, que se venía percibiendo por aquellos empleados públicos en activo, por una cantidad mínima equivalente a 20.000 euros, en caso de muerte por cualquier causa, y en caso de ser reconocida una prestación de incapacidad permanente total y/o absoluta y que, por tanto, dejen de prestar servicios en esta Administración. -----

Asimismo, en el caso de cese en la situación de activo del empleado público por muerte en accidente de trabajo o in itinere, o por ser reconocida una incapacidad permanente total y/o absoluta, derivada de dicha contingencia, la cantidad a percibir quedará establecida en 54.734,17 euros.-----

Esta cantidad estará íntegramente cubierta por la póliza de seguro de vida que tiene suscrita este Ayuntamiento con la Compañía Aseguradora. -----

Tercero.- Aprobar la incorporación de los artículos 26 bis del Acuerdo de funcionarios, y en el art. 27 bis del Convenio del personal laboral con el siguiente texto: -----

Art 26 bis "La Corporación abonará, al personal, los costes por estudios (matrículas, tasas académicas oficiales) en Facultades, Escuelas Técnicas, demás Centros Oficiales Públicos y Centros Homologados, en aquellos casos en que esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, previo informe favorable del superior jerárquico, estudios que estén de conformidad con las exigencias de titulación de la Relación de Puestos de Trabajo". -----

Art 27 bis "La Corporación abonará, al personal, los costes por estudios (matrículas, tasas académicas oficiales) en Facultades, Escuelas Técnicas, demás Centros Oficiales Públicos y Centros Homologados, en aquellos casos en que esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, previo informe favorable del superior jerárquico, estudios que estén de conformidad con las exigencias de titulación de la Relación de Puestos de Trabajo". -----

Cuarto.- El presente Acuerdo también será de aplicación con carácter retroactivo para aquel personal del Ayuntamiento que esté afectado por la modificación del acuerdo durante el ejercicio 2017. -----

Quinto.- Notificar este acuerdo a las Organizaciones sindicales, a los efectos oportunos. -----

Sexto.- Comunicar este Acuerdo a la Jefatura de Recursos Humanos, Intervención de Fondos, y a la Tesorería, a los efectos oportunos. -----

Séptimo.-Ordenar la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. -----

Octavo.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación o recepción de la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón de la Plana. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo. ". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó el/ dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

10.3 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Grupo Mixto- Ciudadanos sobre solicitud a la Confederación Hidrográfica del Júcar de la prolongación del canal de la cota 100.

Antes de debatir el siguiente punto del Despacho Extraordinario, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales Popular y Mixto-Som la Vall si se adhieren a la moción que a continuación se va a tratar.-----

El Sr. Langa (GMM-Som), toma la palabra para anunciar que se adhiere al texto de la moción.-----

Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Grupo Mixto sobre solicitud a la Confederación Hidrográfica del Júcar de la prolongación del canal de la cota 100.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El sector citrícola de nuestra localidad viene atravesando una seria y severa crisis. Como consecuencia de la misma hemos visto como se han ido arrancando y abandonando explotaciones en nuestro término municipal, con repercusiones negativas sobre el empleo.-----

Una de las causas de la situación que atraviesa el sector es la mala calidad de las aguas.-----

Los recursos hídricos de mayor calidad en nuestro entorno próximo son las aguas del río Mijares.-----

Para hacer llegar esas aguas de mayor calidad se hace necesaria la construcción de la infraestructura adecuada y la más cercana y de menor coste de inversión es la prolongación de la denominada Canal de la Cota 100.-----

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar contempla una inversión de casi DIEZ millones de euros en el horizonte 2017-2019, fechas de inicio y finalización de la inversión, para la aportación de aguas sobrantes del Mijares a la balsa Belcaire situada en el polígono de la Mezquita y una aportación de 2 Hm³, con una derivación máxima de 7 Hm³ de aguas excedentes del Mijares.-----

La Confederación Hidrográfica del Júcar en respuesta a las alegaciones al Plan Hidrológico de cuenca, condiciona la asignación de los recursos hídricos a la disposición de la infraestructura que los transporte. Hoy no hay excusa para la demora de la construcción del Canal de la Cota 100 puesto que el vaso receptor de las aguas del Mijares está en disposición de recibirlas.-----

Se hace necesario ante la imperiosa necesidad del mejor aprovechamiento de los recursos hídricos actuaciones demandadas por los regantes de nuestro municipio.-----

El mejor aprovechamiento de los recursos hídricos para el riego hace necesario la conexión de los pozos de riego, así como la ampliación de la balsa que gestiona la comunidad de regantes de recogida de agua de la depuradora que pasaría de 18 mil m³ a 242 mil, cuestiones ambas reivindicadas largamente por los regantes del municipio.-----

Por tanto, a propuesta de los Grupos Municipales Socialista, Ezquerria Unida, Compromís y Mixto, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), la prolongación del Canal de la Cota 100 hasta la balsa de Recarga de Excedentes Invernales del barranco de San José-balsa Belcaire, situada en el Polígono de la Mezquita.-----

Segundo.- Que se inicien los trámites para que la construcción del Canal de la Cota 100, se inicie y termine en las fechas previstas en el Plan de Cuenca, es decir entre 2017 y 2019. -----

Tercero.- Solicitar la asignación de 2 Hm³ año, excedentes del Mijares, con una derivación máxima anual de 7 Hm³, a la Comunidad General de Regantes de la Vall d'Uixó.-----

Cuarto.- Solicitar que se agilice, y en su caso, iniciar, la tramitación para el cambio de uso de la balsa del Belcaire, para permitir el riego directo.-----

Quinto.- Solicitar del Seiasa la ejecución de embalse junto a la depuradora municipal para el mejor aprovechamiento de las aguas depuradas y la ejecución del proyecto de conexión entre los pozos de riego.-----

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Presidencia del Seiasa y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente."-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para anunciar que el Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda de adición a la moción que antecede y cuyo texto es el siguiente:-----

“El sector citrícola de nuestra comunidad viene atravesando una seria y severa crisis. Como consecuencia de la misma hemos visto cómo se han ido arrancando y abandonando explotaciones, en nuestro término municipal, con repercusiones negativas sobre el empleo.-----

Una de las causas de la situación, que atraviesa el sector, es la mala calidad de las aguas.-----

Los recursos hídricos, de mayor calidad, en nuestro entorno próximo, son las aguas del río Mijares. Y los de mayor garantía, por no depender de las condiciones ambientales, son las aguas de la EDAR de Castellón.-----

Para hacer llegar esas aguas, se hace necesaria la construcción de la infraestructura adecuada, descritas y consensuadas en el Plan de Cuenca del Júcar. El Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar: 2015-2021, contempla una inversión 9.901.343,60 de euros, año de inicio 2022 año finalización 2024, número de ficha 08M0443 Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall d'Uixó, para la aportación de aguas externas a la Balsa del Belcaire, situada en el polígono de la Mezquita.-----

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar: 2015-2021, contempla una inversión 15.152.466,00 de euros, año de inicio 2022 año finalización 2024, número de ficha 08M0498 Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustituir bombeos en las Masas de aguas subterránea de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.-----

La Confederación Hidrográfica del Júcar, en respuesta a las alegaciones al Plan Hidrológico de Cuenca, condiciona la asignación de los recursos hídricos a la disposición de las infraestructuras. Hoy no hay excusa para la demora de la construcción de las mismas, puesto que el vaso receptor de las aguas del Mijares está en disposición de recibirlas.-----

Se hace necesario, ante la imperiosa necesidad del mejor aprovechamiento de los recursos hídricos, las actuaciones demandadas por los regantes de nuestro municipio.-----

El mejor aprovechamiento de los recursos hídricos para el riego hace necesario la conexión de los pozos de riego, conexión solicitada al Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana, así como la ampliación de la balsa que gestiona la Comunidad de Regantes de recogida de aguas de la depuradora de La Vall d'Uixó, que pasaría de 18.000 m³ a 242.000 ³ de capacidad, cuestiones ambas reivindicadas largamente por los regantes del municipio.-----

Por lo tanto, proponemos al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:-----

Primero.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), la construcción, con carácter de urgencia, de la obra de Derivación de excedente del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall d'Uixó.-----

Segundo.- Solicitar la asignación de los excedentes del río Mijares de 2 Hm³ año, con una derivación máxima anual de 7 Hm³, a la Comunidad General de Regantes de Vall de Uxó.-----

Tercero.- Solicitar que se agilice, y en su caso, iniciar, la tramitación para el cambio de uso de la Balsa del Belcaire, para permitir el riego directo y la recarga.-----

Cuarto.- Solicitar de la SEIASA la ejecución de la nueva balsa junto a la depuradora municipal, para el mejor aprovechamiento de las aguas depuradas.-----

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente.”-----

En el turno de intervenciones, D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que esta es una moción en defensa del sector citrícola en relación a uno de los mayores problemas de nuestro término municipal, como es el agua.-----

Que lo primero que se solicita es una reivindicación desde hace muchos años por parte del sector citrícola local que es que se acaben las obras de la prolongación de la Cota 100, como el vaso receptor del Belcaire. Si se acaban las obras, se podría tener agua del Mijares que vendría muy bien para el campo.-----

Concluye, pidiendo el voto favorable a la moción.-----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para indicar que esta moción no es la vez que pasa por el Pleno, ya que en junio de 2016 fue debatida.-----

Que la moción del 2016 y la que se presenta hoy es literalmente la misma, lo único que cambia es el punto quinto de la propuesta de la moción. -----

Que en su día, su Grupo dijo lo mismo que va a decir ahora: Que se está en el buen camino y aunque se añada el punto quinto, la considera insuficiente.-----

Que se ha llevado una sorpresa porque creía que habían hablado con la Comunidad de Regantes y dicen que no. Que la enmienda que presentan si que viene consensuada y hablada con la Comunidad de Regantes de nuestro Municipio.-----

Considera que se va en la misma línea, que se está hablando de lo mismo, aunque la enmienda es más productiva para los regantes, por lo que considera que lo positivo sería votar a favor de la misma.-----

D. Fernando Darós Arnau (GMC), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que la enmienda rompe un poco la idea fundamental de la moción, que es el solicitar la realización de dos obras y en la enmienda desaparece esa demanda pero si se habla de otras obras.-----

Que es cierto que esta moción no la han consensuado con la Comunidad de Regantes, aunque han hablado con ella y saben sus necesidades.-----

Que en el año 2016 se perdió una buena oportunidad para consensuar una moción y no se hizo porque Uds. quisieron ser más “espabilados” y se adelantaron haciendo imposible llegar a un consenso. Y si desean consensuar una nueva moción, hablemos; pero lo que se pide en esta ocasión es terminar las obras de la Cota 100.-----

D. Oscar Clavel López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia al acta de 2016 donde figura la intervención de la Sra. Alcaldesa invitando al Grupo Municipal Popular a que presentara la enmienda como moción en el próximo Pleno y así la pudiera estudiar la Comunidad de Regantes. Que ha pasado más de un año y el Gobierno Municipal no ha cogido la iniciativa en esta cuestión.-----

Prosigue, proponiendo que dejen su moción y su Grupo dejará su enmienda para que en el próximo Pleno, ya sea en diciembre o en enero, se presente una conjunta con la Comunidad de Regantes.-----

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para proponer al Grupo Municipal Popular que voten a favor de la moción como una Declaración Institucional y que en el próximo Pleno se presente la enmienda como una Declaración Institucional si todos están de acuerdo.-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de contrarréplica, toma la palabra para señalar que no pueden votar a favor de la moción porque no está consensuada con la Comunidad de Regantes.-----

Concluido el turno de intervenciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldía somete a votación la moción tal como resulta de la introducción de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo rechazada por 8 votos a favor y 13 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM).-----

Seguidamente, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor y 8 abstenciones (GMP), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

10.4 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida, Compromís y Grupo Mixto-Ciudadanos sobre la protección de la infancia víctima de violencia.

Antes de debatir este punto del Despacho Extraordinario, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales Popular y Mixto-Som la Vall si se adhieren a la moción que a continuación se va a tratar.-----

La Sra Vicente-Ruiz (GMP) y el Sr. Langa (GMM-Som), toman la palabra para anunciar que se adhieren al texto de la moción.-----

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que la moción se convertirá en una declaración institucional.

Declaración institucional de todos los Grupos Municipales sobre la protección de la infancia víctima de violencia.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Las Corts Valencianes aprobaron por unanimidad en el pleno celebrado el 5 de julio de 2017 una Proposición no de Ley para la protección de la infancia víctima de violencia. -----

En la misma el Parlamento Valenciano insta al Consell de la Generalitat Valenciana a llevar a cabo las siguientes actuaciones:-----

a) Impulsar la elaboración de un plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia, que irá dirigido especialmente a los y las profesionales de servicios sociales, educación y sanidad, por lo que requerirá la coordinación de las consejerías competentes.-----

b) Impulsar la puesta en marcha de líneas de investigación sobre la violencia contra la infancia en la Comunidad Valenciana en todos los ámbitos y las tipologías (violencia entre iguales, en el hogar, sistémica, etc.) con el foco en los colectores lectivos más vulnerables, así como hacer un estudio y una revisión de los indicadores de riesgo para la detección de cualquier tipo de violencia contra la niñez y la adolescencia, en colaboración con las entidades locales, con el objetivo de optimizar la intervención y la protección de los niños menores de edad víctimas de malos tratos.-----

c) Reorganizar las estructuras internas de acuerdo con los resultados del plan estratégico de formación (a) y del estudio y la revisión de indicadores (b), de forma que se mejore la atención y la intervención en los casos donde pudiera haber o debiera prevenirse violencia hacia menores de edad.-----

d) Desarrollar medidas de carácter integral que combaten la violencia contra la infancia en el marco de la competencia autonómica desde una perspectiva de prevención, detección, protección y reparación, atendidas todas las medidas de protección a la víctima y las medidas de justicia reparatorias con el agresor, regidas desde la necesidad de la coordinación interinstitucional e intrainstitucional, para el desarrollo de políticas integrales de desprotección y dado el principio de interés superior del niño.-----

e) Difundir la problemática y las soluciones y hacer campañas de prevención y sensibilización ciudadana, con un tratamiento prioritario y como competencias que son de las comunidades autónomas.-----

f) Impulsar, sin perjuicio de la inclusión en las estrategias descritas en los apartados anteriores, la realización de un estudio completo sobre violencia contra la niñez y la adolescencia de grupos vulnerables en la Comunidad; identificar las causas específicas de la prevalencia; adoptar las medidas necesarias para combatirlas; garantizar, en todo caso, la coordinación necesaria de los servicios públicos (encargados de la protección de los niños) con las entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la salvaguarda de los derechos de las personas en situación vulnerable, singularmente por discapacidad; articular protocolos específicos y accesibles dentro de las políticas de prevención del maltrato infantil o adolescente, así como los sistemas de protección establecidos o que se establezcan no sólo en el entorno familiar, sino también en el escolar e institucional, y fomentar acciones tanto de información como de sensibilización,

con especial atención en estas actuaciones a los niños con discapacidad intelectual, dada la especial vulnerabilidad.-----

Asimismo se insta también al Gobierno de España a promover medidas respecto a la violencia contra la infancia para que quede respetado el derecho fundamental a la integridad física y moral e impulsar la elaboración de una ley como eje de una estrategia integral ante la violencia contra los niños y niñas y los adolescentes, de acuerdo con los estándares internacionales sobre las situaciones de riesgo.-----

No en vano la violencia contra la infancia afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo e incide de manera muy negativa tanto en el bienestar, como en el desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que constituye una vulneración de su derecho a estar protegidos contra todo tipo de violencia, tal y como proclama el artículo 19 de la Convención sobre los derechos del niño.-----

Según la definición de Naciones Unidas, se considera violencia infantil “toda forma de prejuicio o abuso físico mental, descuido o trato negligente, malos tratos o abuso sexual”. De hecho, la violencia contra la infancia adopta muy diferentes formas, y, desgraciadamente, es ejercida tanto por distintos agentes como en diversos contextos. -----

Así, según los datos sobre violencia contra la infancia en la Comunidad Valenciana recogidos según las denuncias realizadas a través de organismos oficiales encontramos problemas como:-----

- La violencia en las aulas. Según las incidencias comunicadas a través del Plan PREVI para el curso 2015-2016, se registraron 1.270 casos en Alicante, 486 en Castellón y 1.650 en Valencia (en total, 3.406). De estas, el 44% fueron por violencia física, el 38% verbal, el 5% de naturaleza sexual y el 9% por exclusión. Los datos, además, muestran un ascenso de 100% en cuanto a casos registrados en 10 años, y del 36% respecto al número de incidencias del curso anterior.

- Abusos sexuales. Según los datos recogidos por el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, la Comunidad Valenciana identificó 642 casos de niños y niñas víctimas de delitos contra la identidad sexual en el año 2015. Las denuncias por agresiones sexuales y abusos a niños crecieron un 18% en 2015, respecto a nuestro ámbito territorial.

- Violencia en el hogar. Los datos del Ministerio del Interior muestran como los casos contra la infancia en el entorno más cercano (940), han aumentado en la Comunidad Valenciana un 50% en 7 años.

- Estos datos, basados en estadísticas oficiales, pueden ser sólo la punta del iceberg porque sólo quedan recogidos los casos detectados y formalmente denunciados. Pero es evidente que ya el conocimiento de estas magnitudes obliga a la adopción de medidas urgentes. Entre ellas:

- 1.- Incrementar la visibilidad de la problemática de la violencia contra la infancia a nivel social.
- 2.- Aumentar la concienciación ciudadana.
- 3.- Adoptar medidas para la prevención de nuevos casos de violencia infantil.
- 4.- Respuesta coordinada a las situaciones de violencia contra los niños y niñas de todos los tipos, incluidas las de carácter sistémico.

Estas medidas y todas las que puedan adoptarse, serán más eficaces desde un enfoque global, promovido desde todos los agentes institucionales que conforman los tres niveles administrativos: estatal, autonómico y también el local, sin perjuicio de las respectivas competencias de cada uno de ellos, a fin de coordinar el diagnóstico y soluciones de carácter integral.-----

Multitud de estudios destacan que estos niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad necesitan especial atención de los responsables políticos y los profesionales para garantizar su protección frente a la violencia; que tiene mayores probabilidades de sufrir violencia física/sexual, o desatención, y que aumenta también el riesgo de aislamiento social y estigmatización, así como su mayor dependencia de los cuidados, sea en el hogar, en centros de asistencia o en instituciones.-----

Por todo ello, a propuesta de todos los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

Primero.- Manifestar su voluntad de participar e implicarse en todas aquellas acciones que se impulsen desde el Consell de la Generalitat Valenciana para la protección de la infancia víctima de violencia.-----

Segundo.- Participar en la aplicación del plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia.-----

Tercero.- Dar prioridad a las campañas de prevención y sensibilización ciudadana relacionadas con la protección de la infancia víctima de violencia.-----

Cuarto.- Impulsar en el ámbito local la creación de un órgano consultivo, de seguimiento y coordinación de la situación y problemática derivada en el municipio relacionada con violencia y la infancia y de las actuaciones que se planifiquen." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

10.5 Moción del Grupo Municipal Socialista sobre reprobación a la Concejala del Partido Popular, Sra. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El pasado viernes 17 de noviembre tuvimos conocimiento a través de un periódico provincial que la concejala del PP y diputada provincial Sra. Elena Vicente-Ruiz Climent tuvo un encuentro-reunión con miembros de LGTBI Castellón a fin de tratar una cuestión relacionada con una subvención y cuya reunión estaba prevista para una fecha posterior a la aprobación del presupuesto de Diputación. -----

Al parecer la Sra. Diputada utilizó para referirse a la fiesta del Orgullo la expresión “esas locas con boas”, unos comentarios que consideramos absolutamente desafortunados y despectivos, homofóbicos y plumofóbicos.-----

A su vez, la Sra. Vicente-Ruiz presumió en el mismo periódico de posar junto a una drag-queen y de presentar una enmienda en el Congreso del PP dando su consentimiento, como si fuera el PP quien tuviera que consentirlo, a quienes forman modelos de familia distintos a la tradicional, pero sin reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo. -----

Consideramos que estos comentarios han sido realizados desde el más absoluto desprecio hacia una asociación y el colectivo LGTBI, que han sufrido y siguen sufriendo este tipo de comportamientos que no tienen cabida en nuestra sociedad. Por ello siguen luchando cada día por la total normalización, a lo que no ayudan actitudes como la de la Sra. Vicente-Ruiz. -----

Es absolutamente impensable que cualquier persona viertas estas manifestaciones tan hirientes, pero si además se trata de un cargo público y de un representante político estos comentarios son más reprobables si cabe. -----

Parafraseando a la misma Sra. Vicente-Ruiz en la moción de reprobación a la Sra. Dolores Giménez, concejala la legislatura pasada: “Creo que hay momentos en que uno tiene que rectificar, que todo el mundo se ha equivocado alguna vez, pero creo que reconocer cuando uno se ha equivocado y reconocer que ha sido desafortunado en lo que ha dicho es un paso hacia delante”. -----

Por todos los motivos expuestos, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda: -----

Primero.- Manifestar públicamente el apoyo a las personas LGTBI y a todos los colectivos que de forma incansable luchan por sus derechos y normalización. -----

Segundo.- Reprobar el comportamiento de la concejala del PP y diputada provincial Sra. Elena Vicente-Ruiz Climent por su menosprecio a las personas y colectivos mencionados en el punto primero. -----

Tercero.- Exigir a la Sra. Vicente-Ruiz pública rectificación de sus manifestaciones y las consecuentes disculpas por su actitud intolerable en un representante público. -----

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los colectivos LGTBI de la Comunitat Valenciana. " .-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para indicar que este tipo de moción no le agrada presentar a nadie, pero somos responsables políticos y es nuestra obligación porque las cosas que pensamos debemos defenderlas.-----

Que los políticos hoy en día estamos en el punto de mira por diversas razones y a veces nuestras acciones trascienden a cualquier nivel.-----

El colectivo LGTBI, a día de hoy, todavía padece violencia, rechazo y ciertas dificultades, aunque se ha cumplido 10 años desde que se aprobó la norma sobre igualdad.-----

Que el Partido de la Sra. Vicente-Ruiz, en su momento, estuvo en contra de leyes como ésta, ya que defiende un modelo de familia tradicional, pero hay que entender que nuestras palabras como políticos trascienden. -----

Piensa que hay momentos en que uno tiene que rectificar, ya que todo el mundo se equivoca y se debe reconocer cuando ocurre.-----

D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que consideraba que este tipo de mociones ya no se presentaban. Que si no fuera la Secretaria del Partido Popular en Castellón, seguramente no habrían presentado esta moción. Que asume que la situación es la que es, que es un cargo político y debe hacer frente a estas cuestiones.-----

Que una moción que se justifica con un argumento como “al parecer” es evidente el peso y fundamento que tiene.-----

Que no ha producido la situación como ha trascendido en prensa. Que lo que se habla en un despacho, salgan unas personas y digan otra cosa, le puede ocurrir a su persona o a cualquiera de los que estamos aquí sentados. Que cuando acabó la reunión, esas dos personas fueron a contarlo a todos los medios de comunicación.-----

Que el tema no ha acabado, pues lleva 20 años en política participando en debates, en Plenos, en Portavocías y en ruedas de prensa y en ninguna de sus intervenciones se ha desprendido un gesto o una palabra como las que se le han atribuido.-----

Prosigue su intervención, agradeciendo la postura de su compañero del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos; al Compromís de Castellón, a Izquierda Unida en general y al Sr. Antonio Llorente en especial por la lección política y personal que le han dado. Espera que el día que le pase lo contrario pueda estar a la altura de las circunstancias.-----

D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que su Grupo, como se dice en el primer punto de la moción, manifiesta públicamente el apoyo a las personas de LGTBI y que están en contra de cualquier ataque hacia ellas; pero esta moción no la pueden apoyar porque no ven el hecho de reprobar a una Diputada Provincial, como es este caso, por unas palabras que se han dicho en un despacho y que pueden ser malinterpretadas o no. Que no tienen constancia de que se pueda demostrar.-----

Concluye, anunciando que su Grupo se abstendrá en la votación.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que la política en La Vall d'Uixó se vive muy enfrentada.-----

Que respecto a la moción, es una opinión personal y de Esquerra Unida, que le ha parecido poco elegante una moción de reprobación a la Concejala, citando una moción anterior de reprobación a otra persona que ya no es Concejala.

Que Esquerra Unida estuvo en contra de aquella moción de reprobación y tampoco se sitúan a favor de ésta. -----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos, toma la palabra para manifestar su apoyo a las personas de LGTBI, pero no apoyará esta moción ya que es fruto de una conversación privada y no se tienen pruebas. Que esto le puede ocurrir a cualquiera.-----

Que espera que no se utilice a un colectivo para presentar una moción de este tipo. Que le entristece mucho.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall, toma la palabra para recordar que al inicio de la legislatura, se dijo que todas las fuerzas políticas intentarían sacar del debate político las cuestiones personales. Cree que el Pleno tiene más fuerza cuando se habla de temas políticos.-----

Que él es una de las personas mas aludidas por la Sra. Vicente-Ruiz, no precisamente de manera muy agradable, pero eso no hace que no reconozca la dimensión política que tiene un acto donde cada uno de nosotros defendemos posiciones que a veces son antagónicas.-----

Que las personas políticas podemos meter la pata y equivocarnos a la hora de expresar nuestras impresiones y cree que sería saludable que tanto unos como otros pidiéramos disculpas en general.-----

Prosigue, haciendo una propuesta: Que se quiten los nombres de las personas que se quieren reprobar y que se reprueben las políticas que llevan a esa situación. Que el Ayuntamiento condene todas las conductas que tengan que ver en la persecución de la orientación sexual o sobre prácticas sexuales.-----

Que se está para hacer política y no cuestionar a determinadas personas, pero considera que el debate ha merecido la pena.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que no le agrada mezclar personas y políticos, pues en muchas ocasiones ha transmitido a la Sra. Vicente-Ruiz su respeto como persona, política y profesional.-----

Que respecto a la intervención del Sr. Llorente, entiende que a nivel personal puede pensar cualquier cosa respecto a la Sra. Vicente-Ruiz, pero no como Esquerra Unida, ya que en el próximo punto del Despacho Extraordinario presentan una moción donde el Grupo Municipal Popular presentará una enmienda que no le permitirá llevarla hacia delante.-----

Que no es la primera vez que la Sra. Vicente-Ruiz ha realizado comentarios de este tipo, poniendo como ejemplo el día del orgullo gay o en el espectáculo celebrado en Moncofa.-----

Que su Partido está al lado de las personas de LGTBI y se ve obligado a llevar a un nivel político y no personal, una reprobación. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 6 votos a favor, 8 en contra (GMP) y 7 Abstenciones (GMEU, GMC y GMM), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

10.6 Moción del Grupo Municipal Esquerra Unida en favor de la Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales y de igualdad social del colectivo LGTBI.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"A pesar de que nuestra sociedad se encuentra entre las más avanzadas del mundo en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, la igualdad legal y la social están muy lejos de ser plena. La discriminación por orientación sexual e identidad de género continúa manifestándose en todos los ámbitos de la vida, afectando incluso más a quienes viven en ámbitos rurales, a las personas mayores o a las personas con discapacidad, entre otros colectivos en situación de vulnerabilidad.-----

Resulta imprescindible una ley que de ámbito estatal que complemente a las legislaciones aprobadas en el ámbito autonómico y que regule aspectos como la despatologización de la transexualidad y el reconocimiento de la autodeterminación de la identidad de género, la prohibición de pseudoterapias de reversión sexual, la erradicación de las prácticas de reasignación de sexo de los recién nacidos intersexuales, la eliminación de las barreras que dificultan la concesión de protección internacional a las personas que son perseguidas por su identidad de género o su orientación sexual o la necesidad de crear de Centro Nacional de Memoria Histórica LGTBI, entre otros muchos aspectos.-----

Ante esta situación, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Instar a las diputadas y los diputados del Congreso de los Diputados a:-----

1. Agilizar al máximo tramitación de la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, que actualmente se encuentra en periodo de enmiendas.-----

2. Realizar las enmiendas que consideren oportunas para mejorar el texto originalmente propuesto –cuyo borrador fue elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), la mayor organización LGTB española– respetando así las demandas de las propias personas directamente afectadas.-----

3. Se abstengan de proponer enmiendas que vayan en contra de la esencia del texto presentado y que, por tanto, no contarían con el respaldo de las personas directamente afectadas." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que esta es una moción muy sencilla en su redactado y su objetivo fundamental es agilizar los trámites de la Ley en el Parlamento Estatal.-----

Que el texto de la moción se les ha hecho llegar a través del Colectivo Castelló LGTBI.-----

D. Higinio Daniel Garcés, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que su Grupo comparte la moción y considera necesaria esta Ley para que se profundice en los derechos de este Colectivo.-----

Concluye, anunciando que su Grupo votará a favor de la moción.-----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos, toma la palabra para señalar que votará a favor de la moción ya que considera que esa es una Ley necesaria y urgente.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall, toma la palabra para indicar que está de acuerdo con la moción.-----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que su Grupo no tiene nada que decir sobre el fondo de la moción e, incluso, manifiesta que quieren votarla a favor, pero tiene que entrar en una cuestión de forma.-----

Prosigue su intervención haciendo referencia al punto segundo y, sobre todo, al punto tercero de la propuesta, referido a que “se abstengan de proponer enmiendas...”. -----

Cree que ningún Grupo Político puede permitir eso; que no se puede dejar de tener un derecho que tienen todos los Grupos Políticos que es el de poder presentar enmiendas o no.-----

Concluye, proponiendo que se elimine el punto tercero de la propuesta y que el resto de la moción quede como está.-----

D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que le sorprende que el Grupo Municipal de Esquerra Unida no haya propuesto esta moción al resto de Grupos que forman el Equipo de Gobierno para presentarla de forma conjunta. Que además, le sorprende más al tratarse de una moción que no está instada por Esquerra Unida.-----

Que su Grupo propone una enmienda, ya que la moción ha sido instada por el Colectivo Castelló LGTBI, que se modifique el encabezado de la moción y se añada a esa Asociación como propulsora de la misma.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra para indicar que se está en una sesión plenaria y quiere que conste en acta “que es una moción trasladada por el Colectivo Castelló LGTBI y que Esquerra Unida la ha llevado al Pleno”.-----

Que si se ha equivocado en la forma de presentación de la moción por no invitar a dicho Colectivo, pide disculpas públicamente.-----

Que sobre la eliminación del punto tercero de la propuesta, su Grupo estaría de acuerdo de eliminar el mismo para consensuar que salga por unanimidad.-----

A continuación, se produce un breve debate entre todos los Grupos Municipales para concretar las enmiendas que debería recoger la moción. Una vez finalizado, se concreta en las siguientes:-----

Primero.- Sustituir el párrafo “Ante esta situación, a propuesta del Grupo Municipal de Esquerra Unida, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:” por el siguiente texto “Ante esta situación, a propuesta del Grupo Municipal de Esquerra Unida y el Colectivo Castelló LGTBNI, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:”-----

Segundo.- Suprimir el punto tercero de la propuesta de la moción.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de

abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 20 votos a favor y 1 abstención (Sr. Ferreres, GMS), se aprobó la moción debidamente enmendada con el siguiente texto: -----

"A pesar de que nuestra sociedad se encuentra entre las más avanzadas del mundo en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, la igualdad legal y la social están muy lejos de ser plena. La discriminación por orientación sexual e identidad de género continúa manifestándose en todos los ámbitos de la vida, afectando incluso más a quienes viven en ámbitos rurales, a las personas mayores o a las personas con discapacidad, entre otros colectivos en situación de vulnerabilidad.-----

Resulta imprescindible una ley que de ámbito estatal que complemente a las legislaciones aprobadas en el ámbito autonómico y que regule aspectos como la despatologización de la transexualidad y el reconocimiento de la autodeterminación de la identidad de género, la prohibición de pseudoterapias de reversión sexual, la erradicación de las prácticas de reasignación de sexo de los recién nacidos intersexuales, la eliminación de las barreras que dificultan la concesión de protección internacional a las personas que son perseguidas por su identidad de género o su orientación sexual o la necesidad de crear de Centro Nacional de Memoria Histórica LGTBI, entre otros muchos aspectos.-----

Ante esta situación, a propuesta del Grupo Municipal de Esquerra Unida y el Colectivo Castelló LGTBNI, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Instar a las diputadas y los diputados del Congreso de los Diputados a:-----

1. Agilizar al máximo tramitación de la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, que actualmente se encuentra en periodo de enmiendas.-----

2. Realizar las enmiendas que consideren oportunas para mejorar el texto originalmente propuesto –cuyo borrador fue elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), la mayor organización LGTB española– respetando así las demandas de las propias personas directamente afectadas." -----

10.7 Moción del Grupo Municipal Popular sobre instar a la Consellería de Educación a la ejecución de actuaciones en diversos centros públicos de educación.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"La educación favorece el desarrollo de los niños, y el entorno en el que se imparte condiciona su calidad. El derecho a la educación debe ser igual para todos, y para su ejercicio debemos contar con centros docentes adecuados, sin que su ausencia o el estado de los mismos afecten al desarrollo de este derecho fundamental o incluso a la salud de los menores.-----

El artículo 35 de nuestro Estatuto de Autonomía establece que "es de la competencia plena de la Generalitat Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias,..." Sin embargo, el actual Consel,l con absoluta dejadez en el ejercicio de sus funciones, transfieren una vez más a los Ayuntamientos parte esencial de sus competencias, como es la construcción de centros docentes, evidenciando su incapacidad.-----

El Artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que "Todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad. Los requisitos mínimos se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares." De igual forma, el Artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que "Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación."-----

La Oficina de Educación de la UNESCO para la región y la División de Educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicó recientemente un estudio en el que analiza la relación entre estado de la infraestructura escolar y

los aprendizajes de niños en 15 países. Una de las primeras conclusiones que se tuvieron fue que la conexión a servicios y la presencia de espacios de usos múltiples son factores que están asociados positivamente y con mayor frecuencia con los aprendizajes.-----

El derecho a la educación no sólo debe estar garantizado en su acceso, sino en las condiciones que las escuelas presentan para con sus alumnos.-----

De esta forma, debemos impulsar de forma urgente y necesaria la ejecución y adaptación de los centros docentes como acción principal del gobierno autonómico competente. No podemos demorar más la dotación de los medios necesarios para que la educación de nuestros niños goce de la relevancia y trascendencia que se merecen, porque son el futuro de nuestra Comunitat.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Instar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a que proceda de forma inmediata a la ejecución de las siguientes actuaciones:-----

- Construcción del CEIP Rosario Pérez del barrio Carbonaire.
- Rehabilitación de las aulas de infantil del CEIP Recaredo Centelles.
- Rehabilitación de las aulas de infantil del CEIP Lleonard Mingarro.
- Rehabilitación del edificio del I.E.S Botànic Cavanilles.
- Rehabilitación Escuela Infantil Sagrado Corazón.

Segundo.- En caso de que por parte de la Consellería se denegara la solicitud planteada en el anterior punto, a través del procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de Centros públicos docentes de la Generalitat, este Ayuntamiento efectúe la solicitud de delegación de competencias para, con la financiación de la Generalitat, se lleven a cabo las actuaciones solicitadas a través de procedimiento ajustado a la legalidad." .-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta

legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climen, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que a través de los medios de comunicación, ha tenido conocimiento de que algunos Alcaldes de la Provincia se iban a adherir al proyecto “Edificant” de la Consellería de Educación.-----

Considera que la Consellería de Educación debe asumir sus responsabilidades y no es cuestión de delegar competencias en todo; pero los partidos que gobiernan han decidido llevar hacia delante este proyecto.-----

Que la moción recoge lo que ha dicho la Sra. Concejala de Educación sobre las necesidades básicas en educación para la Ciudad y eso es lo que han hecho en el primer punto de la moción.-----

Que, en el caso de que el proyecto “edificant” vaya hacia delante, su Grupo apoyará la iniciativa, siempre que los técnicos informen sobre las cuestiones legales al respecto.-----

D^a. Carmen García Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que no tiene inconveniente de repetir lo que viene diciendo desde octubre de 2015. Que ese año, la Consellería publicó un documento sobre cuales serían las fechas previstas para ejecutar las obras mayores. A continuación hace mención al calendario de las obras prevista.-----

Que, sin entrar en el grueso de la moción, la califica como de “oportunist”. Que en la última Comisión Informativa la pregunto el Sr. Langa sobre la adhesión al proyecto “edificant” de la Consellería y contestó que sí. Que el 30 de noviembre están convocados en la Consellería para recibir información al respecto.-----

Que está de acuerdo con un párrafo de la moción en el sentido que no podemos demorar más la dotación de los medios necesario para la educación de nuestros niños, pero hay que hacer memoria y recordar que sólo hace dos años que no gobiernan.-----

A continuación procede a enumerar distintas actuaciones realizadas en centros de educación de la Ciudad cuando no gobernaba el Partido Popular.-----

Que durante mucho tiempo se ha tenido una época oscura en materia educativa y que ha sido con el gobierno del Partido Popular. Que pueden estar tranquilos, que este Equipo de Gobierno reivindicará, trabajará y se adherirá al programa “edificant”, reconstruyendo los colegios de esta Ciudad con la ayuda de la comunidad educativa.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall, toma la palabra para señalar que en un principio la moción le gustaba. Que en una situación de normalidad democrática debería ser así; es decir, tendría que ser la Generalitat Valenciana quien hiciera estas cosas, pero es que ha habido veinte años en los que estaban ocupando el Palau de la Generalitat no eran precisamente gente que se dedicara a velar por los intereses de la educación. Que sólo hay que ver en que situación quedaron los colegios.-----

Que, después de la exposición de la Sra. García sobre la situación que teníamos en nuestros colegios, es el momento de reconocer a la comunidad educativa de los esfuerzos realizados durante estos años para, a pesar de todo, que la educación pública sea una educación de primerísima calidad.-----

Cree que no hay más remedio que apuntarse al plan que nos han ofrecido porque la situación es realmente excepcional. Que, en una situación normal, es la Generalitat es quien debería de hacerlo.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, señala que esta moción la han presentado en muchos Ayuntamientos. Que, por tanto, no se la puede calificar como oportunista.-----

Que se ha presentado en otros Ayuntamientos porque el programa “edificant” es nuevo. Que el Sr. Marzá se ha dado cuenta de que no va hacer ninguna infraestructura educativa y ahora lo realizarán los Ayuntamientos, pasando la responsabilidad a los Alcaldes, porque ha desistido de la gestión.-----

Que de los centros enumerados por la Sra. García en su intervención, pregunta: ¿Cuántos han Hecho los gobiernos de izquierdas?-----

Que la Sra. García habla de la normativa vigente, preguntando: ¿Las aulas de dos años que hay en los colegios de La Vall d' Uixó cumplen todas la normativa vigente?-----

Que si el Sr. Marzá pone en marcha el programa “edificant” es porque no se puede cumplir los plazos. Si ahora tenemos una oportunidad para que el colegio Rosario Pérez se haga antes, no tiene porqué sentirse ofendida. Que puede ser la opción dos.-----

Que tiene todo el derecho del mundo, igual que Vd., para hablar de educación.-----

D^a. Carmen García Arnau (GMEU), en turno de réplica, señala que la opción primera, que es exigir a la Consellería que se construya esto y si ésta te dice que se remite al Decreto Ley, pues entonces a programa “edificant”, pues es lo que vamos hacer.-----

Que es evidente que la Consellería va a poner el dinero. Que así lo dice el Decreto-Ley, no va a salir del Ayuntamiento.-----

Que, respecto a las aulas de dos años, indica que no tiene ningún informe que le diga que ninguna de las tres aulas que tenemos no cumplen la normativa vigente. Que si conoce algún informe de un técnico que diga que las no son adecuadas, que se le haga llegar para ponernos a trabajar para que cumpla las medidas de seguridad. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 9 votos a favor y 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

10.8 Moción del Grupo Municipal Popular sobre enmiendas a incluir en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2018.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"En las últimas semanas se ha realizado en Les Corts Valencianes el debate de los presupuestos que el Consell ha presentado para su aprobación y posterior aplicación durante el ejercicio 2018. -----

Del mismo modo, en tiempo y forma el Grupo Popular en *Les Corts* ha presentado una serie de enmiendas al texto y algunas de ellas recogen reivindicaciones de nuestro municipio que el Partido Popular de la Vall d'Uixó les ha trasladado.-----

Dichas peticiones se concretan en que la Conselleria de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio finalice el carril peatonal y ciclista que une nuestra ciudad con Alfondoguilla y que la misma Conselleria reconstruya, tal y como se aprobó en pleno municipal, el acceso a la Vall d'Uixó por el barrio Carmaday.-----

Y, en tercer lugar, en infraestructuras educativas que la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte asuma la construcción del nuevo CEIP Rosario Pérez del barrio Carbonaire, además de otras necesidades educativas que tiene el municipio.-----

Por todo ello a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Solicitar al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y los consellers de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio y Educación, Investigación, Cultura y Deporte aprueben las enmiendas a las que se hace referencia en esta moción.-----

Segundo.- Se incluyan las partidas presupuestarias para el 2018 necesarias para la ejecución de dichas obras.-----

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al President de les Corts Valencianes, al Govern Valencià y a los diferentes grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que actualmente se está en pleno debate de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio que viene y el Grupo del Partido Popular en las Cortes Valencianas ha presentado una serie de enmiendas. Que centrándose en La Vall d' Uixó, se ha solicitado tres cosas muy concretas para que se incluyan en los presupuestos.-----

Lo que se propone es que lo que ya ha sido aprobado por este Pleno, que no es nuevo, se solicite a al Generalitat.-----

La Sra. Alcaldesa intervine para señalar que las actuaciones que plantea el Grupo Municipal Popular están habladas y efectuando las gestiones para su realización.-----

Que, votarán en contra de la moción porque son temas que se están trabajando. Que cuando se trabajen todos los temas en conjunto, el Equipo de Gobierno votará a favor.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que la idea de la moción es buena pero pedir sólo eso le produce tristeza. Que se debe de hacer una apuesta valiente como Pleno y se tiene que pedir al Presidente de la Generalitat que abra una línea para arreglar el Ayuntamiento, que se cae a trozos. Que ahí si que hay una responsabilidad colectiva de todos los que han estado gobernando.-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Langa, en el sentido de que si presenta una moción como ésta, pidiendo a la Generalitat Valenciana o a quien considere conveniente que se arregle el Ayuntamiento, no tenga miedo que su Grupo lo apoyará.-----

-

Que el tiempo pasa y se acabará el plazo para presentar alegaciones y enmiendas que se puedan aprobar. Que si dejan pasar el tiempo, allá Vds.-----

Que en los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, sólo aparece una inversión nominativa para ampliar el Centro de Salud de Octavi Ten. Que a día de hoy no se ha invertido ni un euro y recuerda que fue el gobierno anterior quien adquirió un local para que se pudiera trasladar el INSS. Que han pasado tres presupuestos y el Centro de Salud está como está.-----

La Sra. Alcaldesa interviene para recordar que ni ella ni el Presidente de la Generalitat aprobó un proyecto en el año 2014 y como consecuencia de dejarlo en el cajón, ahora ese proyecto no vale porque la normativa actual no es igual que la del 2014.-----

Concluye, reiterando que votarán en contra de la moción.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 9 votos a favor y 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som), nose aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

10.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall para la adecuación del archivo municipal.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Desde el comienzo de esta legislatura, venimos diciendo que son tantas las anomalías democráticas encontradas en nuestro Ayuntamiento que, buena parte del esfuerzo del mandato de la presente corporación debe estar centrado en la reparación, la recuperación de derechos y servicios públicos deteriorados, privatizados y/o suprimidos.-----

La situación del Archivo Municipal es otro claro ejemplo de como servicios esenciales para este Ayuntamiento, pero también para la ciudadanía de la Vall, han sido políticamente abandonados desde 2001, momento en que "provisionalmente" se trasladó al edificio del Museo Arqueológico Municipal, ocupando las antiguas salas de exposiciones y el antiguo salón de actos, además la planta superior está ocupada por materiales documentales de la Fabrica Segarra.--

La situación es de tal desbordamiento que hay documentación tanto municipal como de Segarra directamente sobre el suelo por no haber en los armarios.-----

Además en algunas dependencias municipales, hay depósitos de documentación “provisionales” y de carácter “incontrolado” como los que existen en “les Llimeres” -antigua cocina y acceso al cuarto de maquinas del ascensor.----

En 2010, a raíz de la colmatación de los depósitos del Archivo Municipal, se cerraba el Archivo Municipal a nuevas transferencias de documentación, “hasta nueva orden”. -----

Esto ha generado otro problema, la gran cantidad de documentación que desde las oficinas tiene que ser transferida al archivo cuando este tenga espacio.---

En 2016 se crea otro deposito, /más o menos controlado en los antiguos locales de la Concejalía de Agricultura que contiene documentos de las naves de Segarra y posteriormente “Curtidos Mare Nostum.-----

Y por ultimo también hay que contemplar la posibilidad de nuevas incorporaciones de documentación en papel, que podrían ingresar al archivo por medio de donaciones particulares o entidades.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Mandatar a la Sra. Alcaldesa para que ordene a los servicios municipales la redacción de un Proyecto Técnico que, con las orientaciones del Sr. Archivero Municipal, pueda cubrir las necesidades de Archivo de una ciudad de 32.000 habitantes como la nuestra.-----

Segundo.- Procurar que durante lo que queda de legislatura, el Archivo Municipal esté en condiciones de cumplir con el servicio público que tiene encomendado." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall, toma la palabra para señalar que a lo mejor se va a tratar un tema que no sea de valor, que no conlleve la controversia política de los grandes partidos, pero cree que es un tema fundamental para la gente del pueblo porque por el archivo del Ayuntamiento deben pasar todos.-----

Que el archivo está en unas condiciones mejorables y sabe que el Concejal de Cultura es especialmente sensible a este tema, como también está el Archivo Segarra en unas condiciones dolorosas. Que se podrían poner de acuerdo en la necesidad de tener un archivo municipal que estuviera a la altura de una Ciudad de 30.000 habitantes y de nuestra historia.-----

Concluye haciendo referencia al contenido de la propuestas.-----

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se ausenta la Sra. Alcaldesa, asumiendo la Presidente provisional el Primer Teniente de Alcaldes D. Antoni Llorente Ferreres.-----

D. David Lluch Almenar, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para anunciar que está de acuerdo con la moción. Que tener un archivo no tardará mucho pero no lo será por presentar esta moción, ya que el Equipo de Gobierno es consciente de todas las demandas a que hace referencia su moción y que lleva trabajando desde hace tiempo.-----

Que se alegra de que presente esta moción por un motivo fundamental, porque no sólo interesa la parte la administrativa del archivo, sino también la parte cultural y ese el primer objetivo.-----

A continuación hace referencia a las inversiones que está haciendo el Equipo de Gobierno en el edificio del Ayuntamiento, en las vías públicas, o en el Teatro. Que son cosas que se tenían que afrontar antes de hacer proyectos nuevos.

Que sobre el archivo, indica que lo primero que hizo es comprar un escáner aéreo para digitalizar los documentos con riesgo de deterioro. También destaca que ya se están encuadernando muchos archivos deteriorados como la mejor manera de protegerlos.-----

Que se tiene que realizar una lista de prioridades y no se puede volver al tiempo en que la cultura se elaboraba en función del costo de los edificios que se construía -----

Concluye recalando que gracias a la tarea del Sr. Archivero, el material que está en el archivo municipal se encuentra a disposición de toda la gente.-----

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa que toma la Presidencia.

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall, toma la palabra para señalar que ya conoce la retórica de quien gobierna; pero los últimos treinta años, el Salón de Plenos estaba arriba de unas escaleras, el archivo está donde estaba y otras cosas que diversos Alcaldes pensaban hacer y por distintos motivos no se ha hecho. Que a nosotros nos queda recoger esas ideas e insistir.-----

Hacer pueblo es tener un archivo que permita estar a la altura de la gente de la Vall d'Uixó y que todas las historias se acumulen ahí.-----

Concluye, solicitando el voto favorable a la moción presentada.-----

D. Davil Lluch Almenar (GMEU), en turno de réplica toma la palabra para señalar que no se está dando publicidad de lo que se está haciendo pero está ahí.

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as

veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

10.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.-----

La dislexia, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), se estima tiene una incidencia del 15% entre los españoles y tiene consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.-----

Los estudiantes con la dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponde con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tare y su rendimiento es irregular.-----

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos, es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.-----

Las asociaciones que representan a la personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo de formación para los docente que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico que afecta a en

torno a un 15% de los españoles , según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.-----

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda: -----

Instar al Gobierno de España:-----

1.- A poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan municipal contra la dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente al ámbito sanitario, educativo y social.

2.- A implementar, en el marco de las acciones que puedan definir tanto el Gobierno como la Comunidad Autónoma:

- herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes. Entre ellos instamos a desarrollar un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas Web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección, ampliando estos sistemas a Educación Infantil.

- implementar, dentro del plan municipal, el modelo de Respuesta de Intervención Temprana en la etapa de Educación Infantil a los 4 o 5 años (sesiones de 5 a 20 minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) que pueden reducir hasta en cuatro veces el gasto, que en circunstancias normales se invierte en esos países en intervención

específica, siendo la disminución del gasto solamente un 50%, si la intervención se realiza un año más tarde.

- a implementar, un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares, con especial incidencia en la etapa infantil.

- a desarrollar e implementar planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

- fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.

- prestar una atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.

- llevar a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.

- compensar la información escrita con otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.

- adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otros DEA.

- elaborar una guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre " todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

3.- A incluir las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otros DEA en el sistema educativo.

4.- A instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza en distintas universidades española/de las CA y llevar a cabo convenios de colaboración con las mismas, para la puesta en práctica de las investigaciones elaboradas; así como instar a la creación de Equipos de Orientación Especializado en Dificultades de Aprendizaje. ". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta

legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos, toma la palabra iniciando su intervención definiendo lo que es la dislexia. Que la implantación de una serie de actuaciones en los Centros Educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías.-----

Que dichas actuaciones deben ir dirigidas para implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.-----

Concluye pidiendo el voto favorable a la moción.-----

D^a. Carmen García Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para realizar una matización respecto a la intervención del Sr. Hernández en el sentido de que la dislexia no es una dificultad, sino un trastorno. -----

Prosigue haciendo una reflexión sobre el artículo 57 de la LOMCE, donde regula la atención al alumno con necesidades educativas especiales. Que este artículo está perfectamente desarrollado con Órdenes y Decretos de la Comunidad Valenciana. Que todos los Centros cuentan con especialistas para el diagnóstico y la orientación pedagógica.-----

Que todas las funciones que ha nombrado son recogidas en siete de los ocho apartados del punto segundo de su moción. Que este sistema está perfectamente diseñado.-----

Concluye su intervención formulando la siguiente pregunta. ¿El Plan Municipal reclama que haya uno o varios profesionales municipales que haga de intervención temprana como apunta en el punto 2 de su moción en infantil de 2 a 4 años?.-----

D. Manuel Hernández Gómez (GMM-Ciudadanos), en turno de réplica señala que si eso se considera necesario, es lo que se está reclamando.-----

Que no se insta a la Comunidad Educativa, sino al Gobierno para que ponga los fondos y los mecanismos necesarios para se implemente a nivel nacional.-----

D^a. Carmen García Arnau (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que el Ayuntamiento no tiene competencias para entrar en los Colegios. Que además lo considera innecesario porque los Colegios ya lo tienen y las acciones preventivas que se hacen en infantil dependen de cada Centro Educativo. Que no tenemos competencias para meter profesionales y el sistema está perfectamente diseñado.-----

Concluye, anunciando que el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción.-----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que no es su Grupo quien presenta esta moción, pero ha habido una confusión porque la moción que presenta el Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos en este Pleno es la misma que presentó dicho Partido a nivel nacional en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados el pasado 26 de septiembre de este año.-----

Que como ha dicho la Sra. García, los Ayuntamientos no tienen competencia para actuar sobre esta cuestión.-----

A continuación, propone que el punto 2º y el punto 4º de la propuesta se quiten y se añadan el texto de dos mociones que se aprobaron en la moción de educación, una de Unidos-Podemos y otra del Partido Popular, ya que esta moción no hace referencia a los recursos económicos.-----

Tras una breve deliberación, el Sr. Hernández anuncia que retira la moción.-----

La Sra. Alcaldesa interviene para precisar que el Grupo Proponente retira la moción y propone que para el próximo Pleno se pase el texto modificado para que pueda ser votado.-----

17/17.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

11.1 D. Manuel Hernández Gómez (GMM-Ciudadanos), toma la palabra para hacer referencia a unas declaraciones sobre la memoria histórica de la Vall d'Uixó donde se hacía referencia a un informe de la Consellería. Rueda que le hagan llegar copia de ese informe.-----

La Sra. Alcaldesa contesta que creía que lo tenía y si no es así, se le hará llegar.-----

11.2 D. Manuel Hernández Gómez (GMM-Ciudadanos), toma la palabra para preguntar: ¿Cómo se encuentra la ayuda a la Ciudad de Juchitan?-----

La Sra. Alcaldesa contesta para señalar que hubo una reunión al respecto y parece que existe algún problema de carácter técnico.-----

11.3 D. Oscar Lánga Sáez (GMM-Som la Vall), toma la palabra para realizar la siguiente pregunta: ¿Se ha avanzado algo en el tema de las oficinas del DNI?-----

La Sra. Alcaldesa contesta que no se ha avanzado nada en ese sentido. Que ha tenido una reunión con la Asociación de Vecinos de San Vicente y allí había gente que se ofrecía para recoger firmas, ya que en esa zona viven personas con movilidad reducida.-----

11.4 D^a. Olga Salvador Segarra (GMP), toma la palabra para recordar el debate donde se ha hablado de las aulas de dos años; por lo que solicita: un informe técnico sobre si están correctas las instalaciones.-----

La Sra. Alcaldesa contesta que la inspección de esas aulas las realiza el arquitecto de la Consellería.-----

11.5 D. Javier A. Ferreres Burguete (GMS), toma la palabra para hacer pregunta ¿Cuál es el motivo por que se referencia al edificio que se encuentra en frente del Ayuntamiento y encuentra vallado?-----

La Sra. Alcaldes contesta que el expediente se encuentra en urbanismo y que puede consultarlo.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín